

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIII ENERO DE 2018 N° 322

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/18 **Fecha: 02/01/2018**

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (Texto según Ordenanza N° 4756, promulgada por Decreto N° 1227/17); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 de esa Ordenanza faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la misma establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso;

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.2, 13.5, 13.8, 13.11 y 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

Fecha Vencimiento

a) Tasa por Servicios Generales:

1º Cuota	19/01/2018
2º Cuota	16/02/2018
3º Cuota	16/03/2018

4º Cuota	20/04/2018
5º Cuota	18/05/2018
6º Cuota	15/06/2018
7º Cuota	20/07/2018
8º Cuota	17/08/2018
9º Cuota	21/09/2018
10º Cuota	19/10/2018
11º Cuota	16/11/2018
12º Cuota	21/12/2018
Pago Anual	19/01/2018
1º Semestre	19/01/2018
2º Semestre	20/07/2018

Asimílese a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1º Bimestre	16/03/2018
2º Bimestre	18/05/2018
3º Bimestre	20/07/2018
4º Bimestre	21/09/2018
5º Bimestre	16/11/2018
6º Bimestre	18/01/2019

Asimílese a este calendario Impositivo las siguientes Tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos y Derecho a los Espectáculos Públicos.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública

(en sus apartados pertinentes):

1º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/03/2018
2º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	15/06/2018
3º Trimestre - Presentación	

DDJJ y Pago	21/09/2018
4° Trimestre - Presentación	
DDJJ y Pago	21/12/2018

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1° Cuota	20/04/2018
2° Cuota	17/08/2018
3° Cuota	21/12/2018

Automotores

1° Cuota	16/03/2018
2° Cuota	15/06/2018
3° Cuota	21/09/2018
4° Cuota	21/12/2018

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos dispuestos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2018 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2018 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 y artículo 24.5 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2018:

Anual	10% (diez por ciento) de descuento;
Semestral	5% (cinco por ciento) de descuento.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2018, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, y el monto de pago voluntario de las infracciones a las normas de estacionamiento medido, conforme lo establecido por el artículo 10º de la Ordenanza N° 3858, según el siguiente detalle:

Monto Estacionamiento Medido

Una (1) hora:	Pesos doce (\$ 12.-);
Dos (2) horas:	Pesos veintiséis (\$ 26.-);
Tres (3) horas:	Pesos cuarenta y dos (\$ 42.-);
Cuatro (4) horas:	Pesos cincuenta y ocho (\$ 58.-);

Cinco (5) horas: Pesos setenta y cuatro (\$ 74.-);

Seis (6) horas: Pesos noventa (\$ 90.-);
Siete (7) horas: Pesos ciento seis (\$ 106.-);

Ocho (8) horas: Pesos ciento veintidós (\$ 122.-);

Nueve (9) horas: Pesos ciento treinta y ocho (\$ 138.-);

Diez (10) horas: Pesos ciento cincuenta y cuatro (\$ 154.-).

Pago Voluntario de Infracciones a las normas de Estacionamiento Medido:

Dentro de las veinticuatro (24) horas: Pesos doscientos ochenta y ocho (\$ 288.-);

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas: Pesos cuatrocientos treinta y dos (\$ 432.-);

Dentro de los treinta (30) días. Pesos quinientos setenta y seis (\$ 576.-).

ARTÍCULO 6º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2018, como Cargo Administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento (10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará el último día hábil del año, o bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 7º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2018 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%), a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2018 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.-	100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.-	150%
Más de \$ 50.000.-	200%

ARTÍCULO 9º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2018 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omi-

tida.

ARTÍCULO 10º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2018 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

- a) Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal 1,5% mensual.
- b) Resto de Tributos 2,0% mensual.

El concepto se aplicará en forma directa sobre los montos adeudados.

ARTÍCULO 11º y 12º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 002/18 Fecha: 02/01/2018

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2018, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 010/95 y sus modificaciones, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conoci-

miento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 48 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 003/18 Fecha: 02/01/2018

VISTO:

Las disposiciones del artículo 42º de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a efectos de optimizar el funcionamiento de toda las Dependencias del Departamento Ejecutivo, otorgar a los funcionarios municipales que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el Adicional por Disposición Permanente, conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 1º de enero de 2018, a los funcionarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 49 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 004/18 Fecha: 02/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales,

obrante en el expediente N° 4134-10.563/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un docente para el dictado de las materias "Voz FOBA" y "Voz I", con un total de nueve (9) Horas Cátedras, proponiéndose a la docente **Graciela Alicia PRIBLUDA**, según documentación adjunta en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de octubre de 2017, a la docente **Graciela Alicia PRIBLUDA** (D.N.I. N° 14.171.607) como Profesora Provisional con nueve (9) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de las materias "Voz FOBA" y "Voz I".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 005/18 Fecha: 02/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.481/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que la Empresa **Mega Red S.R.L. y Energía Global** informaron que llevarán adelante el **Proyecto "La Fábrica Pinta la Historia"**, consistente en la realización de un mural en el portón de su fábrica, ubicada en la calle Portugal N° 3950, queriendo contar para la efectivización del mismo con la participación de alumnos de las escuelas del barrio, integrantes del Programa Envión, ve-

cinos de la cuadra y trabajadores de la Empresa, y con la colaboración del Taller Municipal de Muralismo y Arte Urbano;

Que la mencionada Dirección manifiesta su conformidad con la realización del citado Proyecto, en virtud de que se trata de una iniciativa tendiente a embellecer el espacio urbano, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Proyecto "La Fábrica Pinta la Historia"**, presentado por la Empresa **Mega Red S.R.L. y Energía Global**, consistente en la realización de un mural en el portón de su fábrica, ubicada en la calle Portugal N° 3950, con la participación de alumnos de las escuelas del barrio, integrantes del Programa Envión, vecinos de la cuadra y trabajadores de la Empresa, y la colaboración del Taller Municipal de Muralismo y Arte Urbano, de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 006/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-10.048/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos de construcción de nuevo CTN 800 kVA y salidas a la red, en la calle Catalina Badaracco N° 81, según Proyecto N° MO-25147 A y plano obrante a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de construcción de nuevo CTN 800 kVA y salidas a la red, en la calle Catalina Badaracco N° 81, obra tramitada por expediente N° 4134-10.048/17, y según Proyecto N° MO-25147 A y plano obrante a fs. 13 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 007/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, establecida por Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, resultando necesario proceder a la designación del responsable del mismo a efectos de garantizar su correcto funcionamiento;

Que se propone para dicho cargo al trabajador **Juan Carlos MELGAREJO** (Legajo N° 4718), quien presta servicios en dicha área, como integrante de la Planta de Personal Temporal, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el desempeño de tales funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.433/12;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2018, el señor **Juan Carlos MELGAREJO** (D.N.I. N° 20.881.711 - Legajo N° 4718) como integrante de la Planta de Personal Temporal.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2018, al señor **Juan Carlos MELGAREJO** (D.N.I. N° 20.881.711 - Legajo N° 4718) en las funciones de Jefe del Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 008/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-09.799/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Zamba entre José Hernández y Del Remedio; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-09.799/17 en el domicilio del señor **Martín Leonardo LOCATELLI**, ubicado en la calle De la Zamba N° 1242, según **Proyecto IT- 2203**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo

cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 009/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La cesión de la factura N° 0008-00000048 efectuada por la Firma **KAVOS S.A.** a favor de la **Cooperativa de Crédito y Vivienda Unicred Limitada**, con relación al Certificado de Avance de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 04/2017, destinada a la realización de la obra denominada “Encarpetado en Concreto Asfáltico en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector A”, tramitada por expediente N° 2017-0338, Orden de Compra N° 507/2017, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.388/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictamen N° 241/17 la Asesoría Letrada expresa que se encuentran cumplidos los requisitos formales exigidos por la legislación de fondo para llevar a cabo la cesión de referencia, siendo que fue perfeccionada a través de una escritura pública, debiendo respetar el cesionario las mismas pautas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la cesión de la factura N° 0008-00000048 del 09 de octubre de 2017, emitida por la Firma **KAVOS S.A.**, a favor de la **Cooperativa de Crédito y Vivienda Unicred Limitada**, con relación al Certificado de Avance de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 04/2017, destinada a la realización de la obra denominada “Encarpetado en Concreto Asfáltico en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector A”, tramitada por expediente N° 2017-0338, Orden de Compra N° 507/2017, por la suma de Pesos dos

millones setecientos cuarenta mil ochocientos veintiuno con noventa y cinco centavos (\$ 2.740.821,95), según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.388/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago pertinente de la factura individualizada en el artículo precedente, a la **Cooperativa de Crédito y Vivienda Unicred Limitada** (cesionario) en la forma establecida en el artículo 34º del Pliego de Condiciones Generales de la mencionada Licitación Pública.

ARTÍCULO 3º.- Por la Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente a la Firma **KAVOS S.A.** (cedente) y a la **Cooperativa de Crédito y Vivienda Unicred Limitada** (cesionario) lo dispuesto en el presente Decreto, a los domicilios denunciados en la escritura de cesión de derechos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 010/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-10.289/17, solicitando autorización para la realización de la obra denominada “Red Secundaria de Agua Ituzaingó 4A - Resto III”, según Proyecto OA 70091 y planos obrantes a fs. 23/24 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **SUDAMERICANA DE AGUAS S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 47 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria de Agua Ituzaingó 4A - Resto III", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.289/17, según Proyecto OA 70091 y planos obrantes a fs. 23/24 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **SUDAMERICANA DE AGUAS S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 011/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-10.410/17, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria de Agua Ituzaingó 3B", según Proyecto OA 941 y plano obrante a fs. 17 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **CASELLA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 53 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria de Agua Ituzaingó 3B", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.410/17, según Proyecto OA 941 y plano obrante a fs. 17 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **CASELLA S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 012/18 Fecha: 03/01/2018

VISTO:

La ausencia del Jefe de Gabinete, señor **Pablo Catriel DESCALZO**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Pla-

nificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 04 de enero y hasta el 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Pablo Catriel DESCALZO**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 013/18 Fecha: 04/01/2018

VISTO:

El expediente N° 2018/0089, relacionado con la adquisición de cuarenta (40) motocicletas de 150 cc. con equipamiento, ploteo y casco, para uso de la Policía Local, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes de la citada Secretaría han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cuarenta (40) motocicletas de 150 cc. con equipamiento, ploteo y casco, para uso de la Policía Local, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 2.939.600.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil novecientos cuarenta (\$ 2.940.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 30 de enero de 2018;
Fecha de Apertura: 31 de enero de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2018/0089.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 "De Origen Municipal" - Partida 4.3.2.0. "Equipos de transporte, tracción y elevación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 014/18 Fecha: 04/01/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.531/18;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas

Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 de este Boletín.

DECRETO N° 015/18 Fecha: 05/01/2018

VISTO:

La licencia médica otorgada al señor Secretario de Salud, **Dr. Domingo MACCARONE**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.639/18; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario informa que han cesado las causales que motivaron la misma, habiendo sido dado de alta a partir del día 05 de enero del corriente año;

Que debe procederse al cese del funcionario designado en su reemplazo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 05 de enero de 2018, el **Dr. Diego MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5491), como Secretario Interino de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 016/18 Fecha: 05/01/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15, por la cual se creó la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación de los integrantes de la mencionada Comisión, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la Ordenanza citada;

Que la Presidencia del H. Concejo Deliberante propone, conforme lo establecido por dicho artículo, al Concejal **Juan José DI BENEDETTO** como integrante y presidente de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse para integrar la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, creada por Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15, a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

Concejal **Juan José DI BENEDETTO**.

TITULARES

Directora General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, **Arq. Rosa Aurora REVIELLO**;

Subsecretario de Tránsito y Transporte, señor **José Antonio ROSENDO**;

Director de Técnica Legal de la Secretaría de Gobierno, **Dr. Marcelo Avelino SÁNCHEZ VIANTE**;

Jefe del Departamento de Registración Catastral de la Dirección de Rentas, **Agrim. Marcelo Daniel BUI**.

SUPLENTE

Director General de Administración de Personal, señor **Guillermo Edgardo BACA**;

Directora de **Contralor de Obras Públicas** de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, **Arq. María Victoria QUEIPO**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 017/18 Fecha: 05/01/2018

VISTO:

La realización de la Edición 2018 del

Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín, a llevarse a cabo del 11 al 17 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la puesta a su disposición de una suma de dinero para hacer frente a los gastos imprevistos de la organización y de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.534/18;

Que asimismo, informa la nómina de los agentes que acompañarán a la Delegación, solicitando el pago de los viáticos correspondientes;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la asistencia y participación de los ganadores del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2018**, llevado a cabo en nuestro Distrito, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba del 11 al 17 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) destinados a sufragar gastos imprevistos de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Designanse para concurrir a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba como integrantes de la Delegación de la Municipalidad de Ituzaingó que asistirá al **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**, por los días 11 al 17 de enero de 2018, al personal que a continuación se menciona:

- **Sr. Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), Representante de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;
- **Sra. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), Representante de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;

- **Sr. Brian Gabriel RUS** (D.N.I. N° 34.643.515 - Legajo N° 4701), administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase el viático diario a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos setecientos (\$ 700.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º, imputando el gasto en las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 018/18 Fecha: 05/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.542/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contratar un locutor para desempeñarse en los programas culturales "Patio Solariego" y "Baldosón de Tango", durante el período de enero a diciembre del corriente año, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175), Locutor Nacional, en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo durante el período que trabajo en la Comuna;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Se-

cretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de locución en los programas culturales "Patio Solariego" y "Baldosión de Tango", durante el período de enero a diciembre de 2018, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875.-) por cada una de las presentaciones que realice, y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales" del Programa 53.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 019/18 Fecha: 08/01/2018

VISTO:

La nota presentada, en fecha 7 de diciembre de 2017, por la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Seccional Hurlingham - Ituzaingó**, impugnatoria del Decreto N° 993/17, en trámite por expediente N° 4134-09.577/17 y su adjunto N° 4134-10.238/17; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la nota en examen no lo indica expresamente, a tenor del principio de informalismo que impera en el procedimiento administrativo y atento su claro contenido impugnatorio, la misma debe tramitar y resolverse como recurso de revocatoria (artículo 88º de la Ordenanza N° 11.654);

Que en tal sentido el recurso de reposición procede contra toda decisión administrativa final, debe ser fundado, por escrito e interpuesto dentro del plazo diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de que emane el acto impugnado;

Que si bien el artículo 2º del Decreto N° 993/17, ordena expresamente su notificación fehaciente a la entidad gremial, de los antecedentes administrativos no surge que se haya dado cumplimiento, por tanto con el escrito recursi-

vo se tiene por notificado en forma personal a la asociación sindical del acto administrativo en cuestión y en consecuencia el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo útil;

Que, asimismo, de su simple lectura surge sin mayor hesitación que cumple con los demás requisitos exigidos por la norma adjetiva administrativa, por lo que debe ser admitido formalmente (artículos 89º y 90º de la Ordenanza N° 11.654);

Que en principio corresponde aclarar que por el Decreto N° 993/17, se hace saber a la entidad gremial y a todos los integrantes de su Junta Interna de Delegados que revistan en Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto administrativo en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueron designados y no, como se malinterpreta en el recurso, que mantendrán su estabilidad en el empleo público temporario por el plazo de su mandato sindical, más el año de reserva del puesto de trabajo;

Que por otro lado el acto administrativo puesto en crisis resulta procedente al solo efecto de tornar operativa la doctrina emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en causa: L. 102.254 "Mansilla", sentencia del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sentencia del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velazquez", sentencia del 16-VII-14, entre otras, por lo que mal puede significar práctica desleal por parte de la Comuna;

Que por último vale indicar que el H. Concejo Deliberante, sancionó oportunamente la Ordenanza N° 4155, la que fuera promulgada por Decreto N° 1115/15, entrando en vigencia a partir del 1º de enero de 2016, por lo que la Sección III: Régimen Supletorio de Empleo Municipal, de la Ley N° 14.656, no resulta de aplicación en el Municipio de Ituzaingó;

Que sin perjuicio de lo cual, además de la jurisprudencia pacífica del cimero Tribunal local ya indicada en el Decreto de referencia, corresponde aclarar que solo gozan de estabilidad en el cargo los trabajadores municipales que ingresen en la forma prevista en el artículo 2º de la Ley N° 14.656 y luego de vencido el período de prueba indicado en el artículo 4º de la misma;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Admítase formalmente el recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, de fecha 7 de diciembre de 2017, contra el Decreto N° 993/17.

ARTÍCULO 2º.- Recházase en todos sus términos el recurso de reposición, por los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la entidad sindical.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 020/18 Fecha: 09/01/2018

VISTO:
La situación de revista de la trabajadora **Cintia Adelina CEBALLOS** (Legajo N° 3894), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.638/18;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de enero de 2018, a la trabajadora **Cintia Adelina CEBALLOS** (D.N.I. N° 34.498.141 - Legajo N° 3894) en el Agrupamiento Profesional Clase B, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 021/18 Fecha: 09/01/2018

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno Infantil Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período enero y febrero de 2017 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes de planta permanente y temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.357/17;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-08.357/17, por un monto total de Pesos treinta mil setecientos setenta y tres con dos centavos (\$ 30.773,02), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el período enero y febrero de 2017, que asciende a la suma de Pesos ciento veintitrés mil noventa y dos con seis centavos (\$ 123.092,06).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 022/18 Fecha: 10/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Gisela Soledad NOTARI**, obrante en el expediente N° 4134-10.499/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la ayuda económica de la Comuna para hacer frente a los gastos de sepelio de su hijo, **Ramiro Agustín GARELLA**, quien falleció el día 26 de diciembre de 2017, no pudiendo hacer frente al gasto por encontrarse sin trabajo;

Que, atento la grave situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Gisela Soledad NOTARI** (D.N.I. N° 29.408.728) un subsidio por la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-) destinado al pago del sepelio de su hijo, **Ramiro Agustín GARELLA** (D.N.I. N° 43.866.960), quien falleció el día 26 de diciembre de 2017, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.499/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Per-

sonas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 023/18 Fecha: 11/01/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Mario Rubén FIGUEROA** (Legajo N° 2984), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.919/05;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2017, al trabajador **Mario Rubén FIGUEROA** (D.N.I. N° 24.305.919 - Legajo N° 2984), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 024/18 Fecha: 11/01/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Abel Omar SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 3778), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas

nadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.468/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2017, al trabajador **Abel Omar SUÁREZ CARTAVIO** (D.N.I. N° 40.304.878 - Legajo N° 3778), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 025/18 Fecha: 11/01/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Roberto Carlos MÉNDEZ** (Legajo N° 2823), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.485/05;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2017, al trabajador **Roberto Carlos MÉNDEZ** (D.N.I. N° 23.023.253 - Legajo N° 2823), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 026/18 Fecha: 12/01/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Diego Gabriel ARIAS** (Legajo N° 3471), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.735/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2017, al trabajador **Diego Gabriel ARIAS** (D.N.I. N° 28.499.001 - Legajo N° 3471), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 027/18 Fecha: 15/01/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Priscila Yamila GUTIÉRREZ** (Legajo N° 5382), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada trabajadora en la Planta Permanente del Personal Municipal, atento las tareas que cumple la misma en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera

en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de enero de 2018, a la trabajadora **Priscila Yamila GUTIERREZ** (D.N.I. N° 30.744.167 - Legajo N° 5382).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la señora **Priscila Yamila GUTIERREZ** (D.N.I. N° 30.744.167 - Legajo N° 5382) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 028/18 Fecha: 16/01/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el **Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Ituzaingó** a través del expediente N° 4134-10.820/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para solventar el gasto del transporte de integrantes del Centro a la ciudad de Santa Teresita, en el Partido de La Costa, para concurrir al **Museo Histórico de Malvinas**, para realizar una visita al mismo y homenajear a los Veteranos de Guerra, del 19 al 21 de enero del corriente año;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, atento la finalidad perseguida;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de**

Guerra de Ituzaingó un subsidio por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), destinado a la contratación de un (1) vehículo tipo Sprinter para el traslado de integrantes del mismo a la ciudad de Santa Teresita, en el Partido de La Costa, para concurrir al **Museo Histórico de Malvinas**, para realizar una visita al mismo y homenajear a los Veteranos de Guerra, del 19 al 21 de enero de 2018, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.820/18.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **LIM TRAVEL de Maximiliano E. CARDOZO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.01 "Administración de Gobierno" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 029/18 Fecha: 16/01/2018

VISTO:

La Campaña "Ituzaingó Más Limpio", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, durante los años 2014 a 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña tiene por objetivo, según constancias obrantes en expediente N° 4134-10.800/18, concientizar a los vecinos sobre la necesidad de contribuir a mantener en las mejores condiciones de higiene y limpieza la ciudad;

Que generar un mayor compromiso y responsabilidad social por parte de la comunidad toda en materia del no arrojamiento de aguas servidas a la vía pública, evitando focos de contaminación, establecer pautas en lo que hace al desecho de ramas y el producto de las tareas de jardinería, y depositar escombros y tierra en contenedores, constituyen los objetivos principales de las tareas programadas;

Que a tales efectos la mencionada Secretaría solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, a llevarse a cabo por un período de doce (12) meses, y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Campaña "Ituzaingó Más Limpio: la limpieza de tu barrio es responsabilidad de todos", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a desarrollarse entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.800/18.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente al personal que se menciona en el Anexo que forma parte del presente, conforme la función de cada uno de ellos, y por el importe que se indica en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

DECRETO N° 030/18 Fecha: 17/01/2018

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 22 de enero y hasta el 04 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 031/18 Fecha: 18/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.534/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que concurrirá a presenciar la final del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2018**, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**, que se llevará a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba el día 20 de enero del corriente año, en la cual participará la vecina del Distrito **Ailén SANDOVAL**;

Que asimismo hace saber que utilizará para trasladarse a dicha ciudad el vehículo oficial asignado a la citada Subsecretaría, marca Renault Oroch, dominio AB-568-FK, y solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo para hacer frente a los gastos de traslado y estadía;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la asistencia del Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012) a la final del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2018**, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2018**, que se llevará a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba el día 20 de enero de 2018, en la cual participará la vecina del Distrito **Ailén SANDOVAL**, autorizándose la salida del Distrito del vehículo oficial asignado a la citada Subsecretaría, marca Renault Oroch, dominio AB-568-FK, el día 19 de enero y con regreso el día 21 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del titular de la misma, señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012), la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) destinados a sufragar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 032/18 Fecha: 18/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** a través del expediente N° 4134-10.749/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio que permita afrontar los gastos de inscripción, alojamiento, comida y traslado de sus hijas **Delfina** y **Valentina** en los **Campeonatos de Gimnasia de Trampolín** a llevarse a cabo en los meses de marzo a junio del corriente año, en Holanda, Italia, Bolivia y en el interior del país;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, opina que las mencionadas, quienes obtuvieron varios títulos en Torneos Provinciales, Nacionales y Sudamericanos, han dado muestras de su capacidad, siendo unas dignas exponentes del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de las deportistas;

Que se solicita que el subsidio salga a nombre de la señorita **Delfina PODESTÁ** (D.N.I. N° 42.224.976), quien ya ha cumplido la mayoría de edad y puede hacerse responsable del mismo;

Que corresponde proceder el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señorita **Delfina PODESTÁ** (D.N.I. N° 42.224.976) un subsidio por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), destinado a solventar gastos de su participación y la de su hermana **Valentina PODESTÁ** (D.N.I. N° 44.788.604), en los **Campeonatos de Gimnasia de Trampolín** a llevarse a cabo en los meses de marzo a junio de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.749/18 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 033/18 Fecha: 18/01/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Raúl MIÑO** (Legajo N° 2545), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-10.799/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de enero de 2018, la renuncia presentada por el trabajador **Raúl MIÑO** (Legajo N° 2545 - D.N.I. N° 10.226.287), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 034/18 Fecha: 18/01/2018

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-10.498/17; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en el **Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo** y en el **Centro Okinawense** entre los días 02 de enero y el 28 de febrero del corriente año;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo la conducción y cuidado del grupo de niños y abuelos que asistan a las Colonias Convencionales y a la Colonia Abuelos;

Que atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente el otorgamiento al personal municipal de una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por el período del 02 de enero al 28 de febrero del corriente año, a los agentes que se desempeñan en la misma en tareas de profesores de educación física, guardavidas, auxiliares, administrativas y de mantenimiento de campo y pileta;

Que, asimismo, debe procederse a la designación de personal para el desempeño de tareas de guardavidas, profesores de educación física y auxiliares;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presente, las tareas que en cada caso se indica, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período que se menciona para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al personal a que hace mención el artículo precedente, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria, una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por la suma mensual que en cada caso se indica, como compensación total por las tareas asignadas. Los trabajadores incluidos en el citado Anexo no podrán percibir ningún otro tipo de adicional o bonificación por el período de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, para la realización de las tareas indicadas para cada uno de ellos, por el período que en cada caso se menciona y con la retribución mensual que se establece para los mismos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 52.00 “Deportes”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 59 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 035/18 Fecha: 19/01/2018

VISTO:

El Decreto N° 783/17, por el cual se le otorgó a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 708) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, por el término de un (1)

año a partir del día 30 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-05.997/17, la citada trabajadora solicita el reintegro a sus funciones a partir del día 17 de enero del corriente año;

Que corresponde su reincorporación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 708 - D.N.I. N° 13.645.993) a partir del día 17 de enero de 2018 a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 783/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 036/18 Fecha: 19/01/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Omar Víctor TOLEDO** (Legajo N° 4767), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del citado trabajador en la Planta Permanente del Personal Municipal, atento las tareas que cumple el mismo en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de enero de 2018, al trabajador **Omar Víctor TOLEDO** (D.N.I. N° 12.566.834 - Legajo N° 4767).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2018, al señor **Omar Víctor TOLEDO** (D.N.I. N° 12.566.834 - Legajo N° 4767) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 037/18 Fecha: 19/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Licenciada **Marisa Edith TORNARI** (D.N.I. N° 20.537.701 - Legajo N° 2312), con el patrocinio letrado del **Dr. Juan Carlos SICILIANO**, en trámite por expediente N° 4134-08.804/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama que se dicte el acto administrativo de designación en la planta permanente, o en su defecto, se proceda a la apertura de "concurso cerrado" para la cobertura del Cargo de Psicóloga en el Centro de Atención Primara de la Salud "Villa Ángela", se reconozca el adicional por antigüedad, se le abonen las sumas correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios Cobertura Universal de Salud y se le abonen las horas extras;

Que, en primer término, corresponde establecer el régimen jurídico que liga a la peticionante con la administración municipal y en tal sentido corresponde indicar que por Ley N° 11.752, en su artículo 2º, textualmente se dispone: "Las ordenanzas y decretos reglamentarios vigentes en los partidos preexistentes, mantendrán su vigencia en los nuevos municipios, salvo que por decisión de los Organismos Municipales pertinentes, sean modificadas o derogadas", y en tal sentido, el Municipio preexistente de Morón oportunamente por Ordenanza N° 11.202, adhirió el régimen de la Carrera Médico Hospitalaria de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.471), no habiendo sido derogada ni reemplazada por el Municipio de Ituzaingó, por tanto el régimen que disciplina la relación de empleo público, para el caso en examen, resulta ser la normativa provincial;

Que, en otro orden de ideas, de los antecedentes administrativos surge que la Lic. TORNARI, por sendos actos administrativos, fue designada como integrante en la Planta Temporaria, en forma continuada desde el día 02 de enero de 2003 y hasta la fecha, inclusive, desempeñando tareas en el área de la Secretaría de Salud, en la especialidad de Psicóloga;

Que el artículo 47º de la Ley N° 10471 (texto según Ley N° 10.528), establece:

“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley. El interinato no podrá exceder el plazo de un (1) año”;

Que, cuando la relación de empleo público es de naturaleza estatutaria, como en el caso, se regula por actos unilaterales provenientes de la Administración Pública, siendo la organización de sus dependencias una facultad privativa y discrecional del Departamento Ejecutivo;

Que dichas facultades de un órgano administrativo están regladas cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una conducta determinada que el particular debe seguir, o sea cuando el orden jurídico establece de antemano qué es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto, y que las facultades del órgano serán en cambio discrecionales cuando el orden jurídico le otorgue cierta libertad para elegir entre uno y otro curso de acción, para hacer una u otra cosa, o hacerla de una u otra manera;

Que, dicho de otro modo, la actividad administrativa debe ser eficaz en la realización del interés público, pero esa eficacia o conveniencia u oportunidad es en algunos casos contemplada por el legislador o por los reglamentos y en otros es dejada a la apreciación del órgano que dicta el acto, en ello estriba la diferencia de las facultades regladas y discrecionales de la administración, siendo en un caso es la ley (Constitución, ley, reglamento) y en otro es el órgano actuante el que aprecia la oportunidad o conveniencia de la medida a tomarse;

Que, en el primer caso, la ley sustituye al criterio del órgano administrativo y predetermina ella misma qué es lo conveniente al interés público, no teniendo en tales casos el administrador otro camino que obedecer a la ley y prescindir de su apreciación personal sobre el mérito del acto, estando su conducta predeterminada por una regla de derecho, no teniendo libertad de elegir entre más de una decisión: su actitud sólo puede ser una, aunque esa una sea en realidad inconveniente;

Que, por lo expuesto y encontrándose la cuestión reglada por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, corresponde llevar adelante el “Concurso Abierto de Ingreso”, para ocupar el cargo de Psicóloga en el “Centro de Atención Primaria de Salud “Villa Ángela”, de conformidad al procedimiento previsto por el Decreto N° 1719/91;

Que, con relación al reconocimiento del adicional por antigüedad, respecto del personal de Planta Temporal, en su parte pertinente, el artículo 50° de la Ley N° 10.471, dice: “(...) Gozará de similares derechos que los establecidos que para el personal temporario de la Administración Pública Provincial”, por tanto y de con-

formidad a los dispuesto en el artículo 118° de la Ley N° 10.430, el adicional por antigüedad no se encuentra comprendido dentro de los derechos reconocidos para el personal transitorio, por lo que dicho reclamo debería ser desestimado;

Que en cuanto a que se le abonen las sumas correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios Cobertura Universal de Salud, éste se encuentra vigente en el Municipio de Ituzaingó, desde el día 1° de octubre de 2016, mediante la celebración del Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó;

Que, por dicho Convenio, dentro de las obligaciones asumidas por el Ministerio de Salud de la Nación, en su Cláusula cuarta surge la de transferir -conforme lo establecido en las Cláusulas Décimo Quinta, Décimo Sexta y Décimo Octava- a una cuenta especial del Municipio, los fondos necesarios para financiar a los Comunitarios;

Que de la Resolución-2016-2395-E-APN-MS, surge que el Ministerio de Salud de la Nación remitió los mencionados fondos correspondientes al período desde el 4° trimestre 2016 y hasta el 3° trimestre 2017, informando la Contaduría Municipal (Área de Sueldos) que a la reclamante le fueron abonadas las sumas correspondientes al Programa de mención, hasta el mes de septiembre de 2017, por lo que dicho reclamo debería ser rechazado;

Que con relación al pago de las horas extras, de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos la trabajadora durante el período correspondiente a los años 2016 y 2017, no realizó horas suplementarias, por tanto no existiendo causa que justifique el pago de dichas obligaciones laborales correspondería ser rechazado;

Que lo previamente expuesto se basa en el Dictamen N° 08/2018 de la Asesoría Letrada, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Recházanse los reclamos de pago por adicional por antigüedad, del Programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud y horas suplementarias, efectuados por la trabajadora **Lic. Marisa Edith TORNARI** (D.N.I. N° 20.537.701 - Legajo N° 2312).

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Salud y de la Subsecretaría de Recursos Humanos realícense las tramitaciones necesarias para la realización de un “Concurso Abierto de

Ingreso”, para ocupar el cargo de Psicóloga en el Centro de Atención Primaria de Salud “Villa Ángela”, de conformidad al procedimiento previsto por el Decreto provincial N° 1719/91.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la recurrente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 038/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Miguel Ángel LOPARDO** (D.N.I. N° 22.589.509) y **Silvana Inés SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 23.329.041), a través del expediente N° 4134-10.427/17; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 34, Parcela 8, Partida N° 136-008.086-9, a favor de los señores **Miguel Ángel LOPARDO** (D.N.I. N° 22.589.509) y **Silvana Inés SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 23.329.041).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 039/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Nora Cristina SANTISO** (D.N.I. N° 16.111.339) a través del expediente N° 4134-09.797/17; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 17b, Parcela 15a, Partida N° 136-040.418-4 a favor de la señora **Nora Cristina SANTISO** (D.N.I. N° 16.111.339).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 040/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Héctor Javier GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.598.302) a través del expediente N° 4134-10.428/17; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 141a, Parcela 25, a favor del señor **Héctor Javier GONZÁLEZ** (D.N.I.

N° 20.598.302).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 041/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Ana Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.464.847) a través del expediente N° 4134-20.915/04 y su adjunto N° 4134-35.369/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 149, Parcela 2a, a favor de la señora **Ana Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.464.847).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 042/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La ausencia de la Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), con moti-

vo de hacer uso de la licencia anual ordinaria pendiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.733/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria, en el cargo de Directora Interina de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., a partir del día 29 de enero y hasta el 09 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la titular de la misma, **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 043/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

El Decreto N° 1074/17, por el cual se aceptó renuncia presentada por la **Dra. Mercedes Margarita HERRERA** (Legajo N° 2925) a sus funciones de Jefa de la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la citada profesional renunció únicamente a dicho cargo, continuando prestando servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", como médica ginecóloga, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-

24.881/05;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de modificar el cese dispuesto y al reencasillamiento de la profesional de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 27 de octubre de 2017, a la **Dra. Mercedes Margarita HERRERA** (Legajo N° 2925 - D.N.I. N° 11.024.717) en la Carrera Médico Hospitalaria, como Profesional Asistente de treinta y seis (36) Horas, prestando servicios en Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, como médica ginecóloga.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el artículo 2º del Decreto N° 1074/17.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *
DECRETO N° 044/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, obrantes en el expediente N° 4134-10.980/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la necesidad de disponer el cese del **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (Legajo N° 1879) como Contador Municipal, en el cual fuera designado en calidad de Interino, a efectos de la reorganización del área, proponiendo la designación en su lugar de la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (Legajo N° 016), actual Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión de la Jefatura de Gabinete, quien ya cumplió dicha función y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para su cabal cumplimiento;

Que asimismo, solicita la designación del **Cont. POLINESI** en el cargo que queda vacante, a efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicha Coordinación, atento su amplia experiencia en la Gestión Municipal;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por ambos funcionarios, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a los mismos de una retribución Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del día 22 de enero de 2018, el señor **Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879) y la señora **Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) en los cargos de Contador Municipal y de Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión de la Jefatura de Gabinete, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 22 de enero de 2018, a la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) en las funciones de Contadora Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticuatro por ciento (24%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 22 de enero de 2018, al **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879) en las funciones de Coordinador Ejecutivo de Modernización de la Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al dieciséis por ciento (16%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
DECRETO N° 045/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Domingo MACCARONE** (Legajo N° 4993), a sus funciones de Secretario de Salud, obrante en el expediente N° 4134-10.739/18, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas,

conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de febrero de 2018, la renuncia presentada por el **Dr. Domingo MACCARONE** (D.N.I. N° 4.706.185 - Legajo N° 4993), a sus funciones de Secretario de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.739/18.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al funcionario mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 046/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Cristina Rosa SOSA** (Legajo N° 0173), a sus funciones de Directora de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-10.005/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que la Asesoría Letrada informa, mediante Dictamen N° 243/17, que la recurrente es un profesional médico, por lo que se encuentra incluida dentro de las disposiciones de la Ley de Carrera Médico Hospitalaria N° 10.471 (artículo 2°);

Que conforme las disposiciones del inciso h) del artículo 3° de la Ordenanza de referencia, quedan excluidos del Estatuto Municipal el personal incluido en otros regímenes;

Que por disposición del artículo 33° de la Ley de referencia, para todas las cuestiones no previstas en la misma debe aplicarse la normativa del Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 10.430, la cual en el artículo 25°, inciso i), dispone el pago de una retribución especial al personal que acredite al momento del cese una antigüedad mínima de treinta (30) años de servicios, por lo que corresponde el pago de la bonificación solicitada en base a esta normativa;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la señora **Cristina Rosa SOSA** (D.N.I. N° 12.989.231 - Legajo N° 0173), a sus funciones de Directora de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.005/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la mencionada funcionaria la cantidad de nueve (9) días de licencia ordinaria y de doce (12) de licencia complementaria;

taria por estrés pendientes del año 2016 y treinta (30) días de licencia ordinaria y de doce (12) de licencia complementaria por estrés correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 25º, inciso i), de la Ley N° 10.430 - Normativa para el Personal de la Administración Pública Provincial, de aplicación supletoria de la Ley N° 10.471 - Carrera Médico Hospitalaria, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicios en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 047/18 Fecha: 22/01/2018

VISTO:

La situación de revista del señor **Diego OCAMPO** (Legajo N° 713), quien se encuentra cumpliendo funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el cese del funcionario de referencia en dichas tareas;

Que el mismo continuará prestando servicios en la citada área, reteniendo la categoría de Jefe de Departamento, conforme las disposiciones de los Decretos N° 182/14 y N° 113/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de febrero de 2018, el señor **Diego OCAMPO** (D.N.I. N° 25.560.966 - Legajo N° 713) en las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2017, al señor **Diego OCAMPO** (D.N.I. N° 25.560.966 - Legajo N° 713), en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y abónese al mismo la diferencia existente entre dicha Categoría y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", conforme las disposiciones de los Decretos N° 182/14 y N° 113/16.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 048/18 Fecha: 23/01/2018

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Jefe del Departamento Tributario, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, como consecuencia de la renuncia presentada por la señora **Azucena Eva ESCOBEDO** (Legajo N° 628); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal, con la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas;

Que se propone para dicho cargo a la señora **Patricia Beatriz SMITH** (Legajo N° 877), quien se desempeña actualmente como Jefa de la División Administrativa de dicho Departamento, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.772/15;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2018, a la señora **Patricia Beatriz SMITH** (D.N.I. N° 18.096.892 - Legajo N° 877) como Jefa de la División Administrativa del Departamento Tributario, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2018, a la señora **Patricia Beatriz SMITH** (D.N.I. N° 18.096.892 - Legajo N° 877) en las funciones de Jefa del Departamento Tributario, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 049/18 Fecha: 23/01/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-10.659/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional en arquitectura con amplia experiencia en la gestión pública cuya tarea sea la de analizar y proponer el dictado de normas relacionadas a la contratación, construcción y conservación de las obras públicas y de toda obra vial, atento la multiplicidad de tareas que lleva adelante el organismo en cuanto hace a la planificación, gestión, programación, coordinación y estudio del impacto social de las obras de infraestructura en todo el Distrito;

Que, asimismo, coordine las distintas obras ejecutadas y a ejecutarse, en especial la supervisión técnica de la limpieza de arroyos, el mantenimiento y mejoramiento del Río Reconquista;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO**, quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicha contratación, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en relación a la tareas de analizar y proponer el dictado de normas relacionadas a la contratación, construcción y conservación de las obras públicas y de toda obra vial, atento la multiplicidad de tareas que lleva adelante la misma en cuanto a la planificación, gestión, programación, coordinación y estudio del impacto social de las obras de infraestructura en todo el Distrito, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (D.N.I. N° 10.917.715) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos treinta y ocho mil seiscientos ochenta (\$ 38.680.-) mensuales y por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Servicios no personales Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 050/18 Fecha: 23/01/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanesa Judith TORRILLA** (Legajo N° 4141), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharan", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-32.048/10;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2018, a la trabajadora **Vanesa Judith TORRILLA** (D.N.I. N° 28.442.387 - Legajo N° 4141) en el Agrupamiento Administrativo Clase B, prestando servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharan", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 051/18 Fecha: 23/01/2018

VISTO:

El Decreto N° 012/18, por el cual se designó al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, como Jefe de Gabinete, en forma interina, ante la ausencia de su titular, señor **Pablo Catriel DESCALZO**, hasta el 31 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole gubernamental obligan a este Departamento Ejecutivo a suspender la licencia del Jefe de Gabinete a partir del día de la fecha, por lo que debe disponerse el cese en las funciones de referencia del funcionario que lo reemplaza;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 24 de enero de 2018, el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 - D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete Interino, ante la reasunción de dichas funciones por parte del señor **Pablo Catriel DESCALZO**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 052/18 Fecha: 25/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-10.203/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De los Baqueanos entre De la Querencia y Gob. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-10.203/17, en el domicilio del señor **Juan Pablo SUSSE**, ubicado en la calle De los Baqueanos N° 575, según **Proyecto IT- 2205**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las me-

didadas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 053/18 Fecha: 25/01/2018

VISTO:

La Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, establecida por Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Políticas Ambientales se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Administración, resultando necesario proceder a la designación del responsable del mismo a efectos de garantizar su correcto funcionamiento;

Que se propone para dicho cargo a la trabajadora **Andrea Soledad DUFOURG** (Legajo N° 5059), quien presta servicios en dicha área, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el desempeño de tales funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.308/13;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2018, la señora **Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2018, a la señora **Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) en las funciones de Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 054/18 Fecha: 29/01/2018

VISTO:

La vacante temporal producida en el cargo de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 29 de enero y hasta el día 15 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 055/18 Fecha: 29/01/2018

VISTO:

El Decreto N° 044/18, por el cual se designó a la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (Legajo N° 016) y al **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (Legajo N° 1879) como Contadora Municipal y Coordinador Ejecutivo de Modernización de la Gestión, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado Decreto se dispuso el cese de los funcionarios mencionados en las funciones que desempeñaban hasta el día 21 de enero del corriente año;

Que el **Cont. POLINESI** presentó la renuncia al cargo de Contador Municipal, por lo que debe aceptarse la misma, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.980/18;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 044/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del día 22 de enero de 2018, la señora **Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) en el cargo Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión de la Jefatura de Gabinete.”

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del día 22 de enero de 2018, la renuncia presentada por el **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Legajo N° 1879) al cargo de Contador Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 056/18 Fecha: 29/01/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-11.006/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional o idóneo con el objeto de llevar adelante el seguimiento de procedimientos administrativos y legislativos y supervisión del despacho de dicha Dependencia, y la preparación de proyectos con el fin de acelerar los procesos administrativos y respuestas a las solicitudes de los vecinos del Partido;

Que la mencionada Jefatura manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del señor **Jorge Roberto ESQUIVEL**, quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicha contratación, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Jefatura de Gabinete, en relación a la realización de las tareas seguimiento de procedimientos administrativos y legislativos y supervisión del despacho de dicha Dependencia, y la preparación de proyectos con el fin de acelerar los procesos administrativos y respuestas a las solicitudes de los vecinos del Partido, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Jorge Roberto ESQUIVEL** (D.N.I. N° 10.927.428) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) mensuales y por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110112000 “Secretaría General” - Categoría Programática 01.01 “Despacho Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 “Servicios no personales Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 057/18 Fecha: 29/01/2018

VISTO:

La ausencia del Secretario de Servicios Públicos, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.036/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia,

proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. Nº 28.866.690 - Legajo Nº 1624), como Secretario de Servicios Públicos, en forma interina, a partir del día 29 de enero y hasta el 18 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 058/18 Fecha: 29/01/2018

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Defensor del Pueblo de Ituzaingó a través del expediente Nº 4134-10.517/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la continuación con el desarrollo del "Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano", destinado a defender a los ciudadanos frente a los hechos, actos u omisiones de la administración pública, centralizada o descentralizada, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza Nº 3153;

Que en el marco de dicho Programa la Defensoría prevé la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educativos, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales, siendo necesario para su realización contar con personal idóneo;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos de los señores **David KUCZYNSKI** y **Juan Carlos POPP**, quienes cuentan con la capacidad necesaria para tal fin, habiendo desempeñado dichas funciones durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó en relación al tema expuesto, conforme

al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó para la realización de jornadas de capacitación, conferencias y charlas, a llevarse a cabo en la sede de dicho Organismo, en entidades de bien público, establecimientos educativos, centros de desarrollo social y en distintas organizaciones no gubernamentales en el marco del "Programa de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos, Garantías e Intereses del Ciudadano", conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de los señores **David KUCZYNSKI** (D.N.I. Nº 10.704.136) y **Juan Carlos POPP** (D.N.I. Nº 8.642.093) a través de Contrato de Obra y según los antecedentes obrantes en el expediente Nº 4134-10.517/18.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110121000 "Defensor del Pueblo del Municipio de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Conducción Defensoría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO Nº 059/18 Fecha: 30/01/2018

VISTO:

La fecha de vencimiento dispuesta en el Calendario Impositivo para el presente año, establecido por Decreto Nº 001/18, para el pago anual y semestral de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prorrogar el citado vencimiento, a efectos de facilitar a los contribuyentes de los tributos mencionados el cum-

plimiento de sus obligaciones fiscales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el vencimiento dispuesto para el pago anual y semestral de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del ejercicio 2018 hasta el día 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 060/18 Fecha: 30/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00798/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Secretario del Establecimiento, en reemplazo del **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 4291), quien se encuentra con licencia por el desempeño de las funciones de Consejero Escolar del Distrito de San Fernando;

Que se propone para dicho cargo a la Profesora **Claudia Inés GIOMBINI** (Legajo N° 5817), quien se desempeña como docente en el citado Instituto y reúne las condiciones para cumplir el mismo;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2017, a la docente **Claudia Inés GIOMBINI** (D.N.I. N° 18.789.033 - Legajo N° 5817) como Secretaria Suplente en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal**

"Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo del **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 4291), y hasta tanto éste se encuentre desempeñando de las funciones de Consejero Escolar del Distrito de San Fernando.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 061/18 Fecha: 30/01/2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.166/16, por el cual tramita sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidad administrativa respecto del **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603); y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones hallan motivación en la denuncia efectuada por la señorita **Florencia Jacqueline MONTENEGRO** (D.N.I. N° 40.651.077) quien el día 9 de enero de 2017 compareció en la sede de la Asesoría Letrada relatando conductas impropias del encartado;

Que, en efecto, sostuvo la mencionada que el día 26 de diciembre de 2016 concurrió a la **Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi"**, alrededor de las 14:00 horas aproximadamente, para una consulta ginecológica con el imputado, que tiene calidad de médico de esa especialidad;

Que, la denunciante no sólo relató lo supuestamente acontecido, sino que a su vez adjuntó constancia que acredita haber efectuado la correspondiente denuncia penal en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Ituzaingó;

Que, en tales condiciones, se sancionó el Decreto N° 067/17, mediante el cual se dispuso la autorización de instrucción de sumario administrativo contra el **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603);

Que, producidas las respectivas pruebas de cargo, sobrevino el descargo del imputado, que negó las acusaciones, y requirió la producción de pruebas que fueron llevadas a ca-

bo;

Que, cumplidos todos y cada uno de los pasos procesales pertinentes el imputado presentó alegato de bien probado;

Que, luego de un minucioso examen de lo actuado, la Asesoría Letrada concluyó que, habida cuenta el beneficio de la duda, correspondía la absolución del trabajador mencionado;

Que, el aludido dictamen se sostuvo, entre otras, en las siguientes consideraciones: a) la declaración testimonial de la señora **María Eva ARPIGIANI**, que dijo que la paciente solicitó un turno para un PAP, se retiró y volvió a los quince minutos, b) prueba pericial psicológica, en la que la profesional concluye que no es posible establecer verosimilitud del relato, no pudiendo descartar la contaminación en dichos relatos, c) no existen sanciones antecedentes respecto del imputado, d) que la IPP N° 8081-2016 en trámite por ante la UFLYJ 2 descentralizada de Ituzaingó fue archivada por no haberse individualizado testigos y mediar ausencia de elementos de cargo para imputar al denunciado;

Que, reunida la Junta de Disciplina emitió opinión dictaminando la absolución respectiva;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, disponiendo la absolución del imputado y el pago de los haberes relativos a la suspensión preventiva oportunamente dispuesta (artículo 108°, inciso 9, del Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, artículo 41° de la Ley 10471, Ordenanza N° 11.202, artículo 2° de la Ordenanza N° 11.752, artículos 100°, inciso d), y 103° de la Ley N° 10.430, y artículos 98° y 100° del Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Absuélvese al **Dr. Marcelo VILLANUEVA** (Legajo N° 603), por el beneficio de la duda, en relación a los hechos denunciados por la señorita **Florencia Jacqueline MONTENEGRO** (D.N.I. N° 40.651.077) que habrían sucedido en el marco de una consulta ginecológica el día 26 de diciembre de 2016, aproximadamente a las 14:00 horas en la **Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi"**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Marcelo VILLANUEVA** de lo dispuesto por el artículo 1º, haciéndose entrega al mismo de copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Contaduría Municipal, Área de Sueldos, procédase al pago de los haberes caídos como consecuencia de la suspensión preventiva oportunamente establecida (artículo 3º del Decreto N° 067/17).

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con la absolución dispuesta precedentemente se establece que el sumario de referencia no afecta el concepto y el buen nombre del **Dr. Marcelo VILLANUEVA**.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 062/18 Fecha: 30/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Nicolás César CÓRDOBA**, obrante en el expediente N° 4134-20.428/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la prescripción de la deuda que registra la Partida N° 233.132, por el período 1995/10 a 2001/12 en concepto de Tasa por Servicios Generales y la eximición de dicha Tasa y de la Tasa por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2012, 2013, 2015 y 2016, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que mediante Dictamen Legal N° 016/2017, que luce a fojas 66 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre

de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 233.132 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1995/10 a 2001/12, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-20.428/14.

ARTÍCULO 2º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2012, 2013, 2015 y 2016 y de la Tasa por Protección Ciudadana por los períodos 2015 y 2016, todos inclusive, correspondiente a la Partida N° 233.132, al señor **Nicolás César CÓRDOBA** (D.N.I. N° 7.594.530), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.428/14, las disposiciones de la Ordenanza N° 2160 y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo 2º hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 063/18 Fecha: 31/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Tomás Agustín MIGUEL** (D.N.I. N° 41.548.395) a través del expediente N° 4134-09.676/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos mil quinientos doce con ochenta centavos (\$ 1.512,80), correspondiente al pago doble de las cuotas 01 y 02 del año 2017 del Impuesto a las Motos correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio A028GIG, Legajo N° 12.074, el cual fue dado de baja con fecha 11 de septiembre de 2017 por robo;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Tomás Agustín MIGUEL** (D.N.I. N° 41.548.395) correspondiente al pago doble de las cuotas 01 y 02 del año 2017 del Impuesto a las Motos correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio A028GIG, Legajo N° 12.074, por la suma de Pesos mil quinientos doce con ochenta centavos (\$ 1.512,80), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.676/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", rubro 12.2.10.01 "Patente de Rodados (Motocicletas)" por la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.444,00) y rubro 12.6.03.00 "Otras multas y recargos e intereses" por un importe de Pesos sesenta y ocho con ochenta centavos (\$ 68,80).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 064/18 Fecha: 31/01/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-10.861/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el

marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 11 de marzo del corriente año la realización de la 6° maratón “**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad**”;

Que el objetivo de la misma es generar actividades integradoras que posibilitan a través del deporte, la cultura y el medio ambiente el conocimiento que el correr es bueno para la salud y para conocer muchos espacios de la ciudad que desconocemos;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma fija de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinada a cubrir los gastos emergentes de la organización del Evento de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 6° edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **6º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a llevarse a cabo el día 11 de marzo de 2018 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1º ajustará su cometido al reglamento que se establece como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Concédese al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos emergentes de la organización del Evento, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547)), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito del evento de referencia.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

A N E X O

REGLAMENTO

**“CORREMOS POR MAS DERECHOS Y MAS
IGUALDAD”
6º EDICIÓN 2018**

CIRCUITO

Fecha: Domingo 11 de Marzo del 2018.

Lugar: Plaza “20 de Febrero”.

Destinatarios: de 01 a 99 años

Largada y Llegada: Gral. Juan G. de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui.

Horario de largada: 09:00 horas - 10 Km y 3 Km
10:30 horas - 1 Km Kids - acompañados por un adulto

Distancias: 10 Km competitivo - 3 Km participativa - 1 Km Kids

Carrera niñ@s “Kids” hasta los once (11) años de edad inclusive, cada niña/o deberán correr con un adulto. Podrá correr en equipo junto a un adulto (mayor de dieciocho [18] años): papás, o tíos, abuelos debidamente autorizados por su padre, madre o tutor (o quienes ejerzan la patria potestad), que lo acompañarán a lo largo del recorrido.

PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN

Todos los participantes deberán preinscribirse en la carrera a través del link implementado al efecto y que oportunamente la organización informará.

No se tomarán inscripciones el día de la carrera.

CUPOS: Cinco mil (5.000) participantes para 10 Km, dos mil (2.000) cupos, con remeras más chip. Para 3 Km, dos mil quinientos (2.500) cupos y quinientos (500) para Kids, sin cronometraje más remera.

RETIRAR EL KIT y CHIP

Los participantes podrán retirar el Kit, que incluye la remera oficial de la carrera de uso obligatorio y el dorsal con el número de corredor para colocar en la remera junto con el chip.

Los talles de las remeras son unisex y están su-

jetos a stock al momento de entrega. **No se entregarán Kits el día de la carrera.**

Para el retiro del mismo se deberá presentar la documentación correspondiente (D.N.I., y/o cédula de Identidad, deslinde firmado más formulario de inscripción, toda la documentación se presentara en original y fotocopia) en el Auditorio Néstor Kirchner sito en Pasaje Eva Perón N° 848, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Serán previstos para el retiro del kits los días:
Jueves 08 de marzo de 09:00 horas a 19:00 horas.
Viernes 09 de marzo de 09:00 horas a 19:00 horas.
Sábado 10 de marzo de 09:00 horas a 17.00 horas.

Para el caso de corredores que no pueden concurrir personalmente a retirar el Kit del corredor, el mismo sólo se le entregará a personas que presenten: D.N.I. y/o cédula de Identidad, más formulario de inscripción, toda la documentación se presentará en original y fotocopia con una autorización por escrito del corredor, deslinde firmado.

Al momento de la inscripción los menores de dieciocho (18) años, deberán ser acompañados por padre/madre y/o responsable, con la debida documentación, antes mencionada, en original y fotocopia.

Es importante que el corredor verifique que su número coincida con el chip que le ha sido entregado. Asimismo, no debe cambiarse el chip con otro corredor ni tampoco colocarlo en otro lugar que no sea el indicado por el personal de la organización. Todo corredor que cruce la línea de llegada sin su chip no será incluido en los resultados oficiales.

NÚMEROS DE CORREDOR

El número con el que cada participante competirá estará impreso y será entregado al corredor o tercero autorizado por el corredor al momento del retiro del kit y entrega del formulario de inscripción firmado por el corredor. El día del evento los corredores deberán exhibir dicho número sobre la remera de la carrera. El número es **intransferible**, se recomienda el buen cuidado del número hasta el día de la competencia.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardar su número hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, el número no tendrá reposición quedando inhabilitado para participar de la carrera, en caso contrario deberá nuevamente realizar la inscripción. El día de la carrera no se realizará inscripciones

HIDRATACIÓN:

Habrá puestos e hidratación a lo largo del recorrido como así en la salida y la llegada.

SERVICIO MÉDICO

La prueba dispondrá del servicio de ambulancias en el recorrido, junto con dos (2) móviles en los que irán médico y paramédico.

VEHÍCULOS EN CIRCUITO

Los únicos vehículos autorizados a circular y/o seguir la prueba, son los designados por la Organización, debiendo tener la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa la Policía y autoridades de la carrera de retirarlos del circuito, para evitar que se produzca cualquier accidente a los corredores.

DURACIÓN MÁXIMA

La competencia comenzará a las 9:00 horas y el tiempo máximo de duración será de cuatro (4) horas, cerrándose la llegada a las 12:30 horas. A partir de la misma se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Un vehículo de la organización irá al final de la Prueba como cierre y/o recogiendo a todo aquel atleta que abandone la competencia. La organización dispondrá de transporte para recoger a los/las atletas que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en carrera.

PREMIOS

Categoría General:
Se premiarán a las primeras tres (3) posiciones de las categorías:

10K

- General Caballeros
- General Damas
- Especiales Caballeros
- Especiales Damas

RESULTADOS

Los resultados generales estarán disponibles el día después de la competencia en <http://onlinerun.com.ar/evento/maraton-2018/LLUVIA>

El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

SEGURIDAD

En la prueba habrá un servicio de ambulancias y médico encargado de atender cualquier hecho de emergencia durante el período que dure la prueba hasta el cierre de la misma.

En caso de accidente, la cobertura que brinda la

Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el competidor ingrese al hospital de la zona de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género ni ningún otro organizador de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la organización es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

BAÑOS Y GUARDARROPAS

Se dispondrá de baños químicos y guardarropas (Edificio Municipal .Pasaje Eva Perón N° 848 entre Gral. Miguel Soler y Gral. Juan G. de Las Heras) para que los atletas puedan guardar sus pertenencias. Está prohibido dejar elementos de valor (Documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que la organización no se responsabilizará por las pérdidas de objetos. En el guardarropa sólo podrán dejarse dos (2) prendas por participante.

RECOMENDACIONES

- Efectuar una adecuada planificación de entrenamiento.
- Buen descanso el día previo a la prueba.
- No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- Recordar lo importante del precalentamiento.
- Procurar una adecuada dieta los días previos a la carrera (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

CONSENTIMIENTO DE CORREDORES

Al inscribirse todos los participantes deberán firmar y aceptar el siguiente texto:

“Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente competencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar en la misma, como así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en la presente competencia (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar).

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, que la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y los sponsors de la carrera NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechos habientes, con motivo y en ocasión de la carrera en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y, YO, en representación de mí mismo y de mis cesionarios, herederos, legatarios y sucesores - colectivamente herederos - acepto mantener exento de cualquier tipo de responsabilidad que surja de mi participación en esta carrera, aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culposidad de parte de las personas físicas o jurídicas organizadoras, y, libero a la Municipalidad de Ituzaingó y al Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y/o los Sponsors de la carrera y/o el Gobierno Municipal y/o Provincial y /o Nacional y/o cualquier tercero que hubiese colaborado con la organización y/o cualquier otra personas física o jurídica que hubiera tenido intervención principal o secundaria en la organización de la carrera referida. Así también manifiesto que no serán responsables por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir con anterioridad, durante el transcurso o con posterioridad a la finalización de la competencia.

Autorizo a los organizadores de la competencia y sponsors a utilizar. Reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabaciones y/o cualquier otro medio de registración de mi persona tomadas con motivo y en ocasión de la presente competencia, sin compensación económica alguna a favor del participante de la presente competencia”.

Los menores de dieciocho (18) años deberán ser autorizados por sus padres o tutor.”

DESLINDE DE RESPONSABILIDADES

Declaro estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar de esta prueba.

Aceptaré cualquier decisión de un oficial de la carrera relativa a mi capacidad de completar con seguridad la prueba. Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar de la misma, como así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en esta carrera, ya sean caídas, contacto con los participantes, las consecuencias del clima, incluyendo temperatura y/o humedad, tránsito vehicular y condiciones del camino, todos los riesgos conocidos y apreciados por mí.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos y considerando su aceptación en

participar en la carrera, yo, en mi nombre y el de cualquier persona que actúe en mi representación, libero a los organizadores de la prueba, voluntarios, Municipio de Ituzaingó y Sponsors, sus representantes y sucesores de todo reclamo y responsabilidad, de cualquier tipo que surja de mi participación en este evento aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas nombradas en esta declaración, así como de cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir.

Entiendo que la organización podrá suspender o prorrogar fechas sin previo aviso, incluso incrementar o reducir la cantidad de inscripciones en función de las necesidades o la disponibilidad técnica o estructural.

Acepto y entiendo el reglamento de este evento y cumpla bajo mi firma todos los requisitos básicos y obligatorios para el retiro del Kit. Al aceptar el reglamento tomo conocimiento y acepto voluntariamente el procedimiento de premiación y división de categorías. Comprendo que tallas de remeras y las pulseras o identificaciones de tiempo de largada, están sujetos al stock disponibles al momento del retiro del Kit. Autorizo a la organización y Sponsors al uso de fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de este evento para cualquier uso legítimo, sin compensación económica alguna.

NOMBRE Y APELLIDO:

FECHA DE RETIRO DEL KIT:

DNI/CEDULA/PASAPORTE:.....

FIRMA:.....

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Estimados señores:

Quien suscribe
.....

....., identificado con D.N.I.
Nº....., pa-
dre/madre/representante legal
de.....

....., edad (se incluye Nº de D.N.I. del menor), manifiesta por este medio la autorización al menor de edad en mención, a que participe en la carrera de kilómetros organizada por el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, la misma tendrá lugar en la localidad de Ituzaingó el día 11 de marzo del 2018.-

Agradeciendo la atención a la presente, les saluda atentamente.-

NOMBRE Y APELLIDO:

FIRMA:

D.N.I.:

TELÉFONO:

*Se adjunta fotocopia de D.N.I.-

* * * * *

DECRETO N° 065/18 Fecha: 31/01/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Lubby Gretel ZENZ** (Legajo N° 318), a sus funciones de Preceptora en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.309/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por la señora **Lubby Gretel ZENZ** (Legajo N° 318 - D.N.I. N° 14.441.046), a sus funciones de Preceptora en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promo-

ción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.309/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de la licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 066/18 Fecha: 31/01/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Otilia Angélica BECERRA** (Legajo N° 391), a sus funciones de Maestra Secretaria en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.308/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por la señora **Otilia Angélica BECERRA** (Legajo N° 391 - D.N.I. N° 17.256.966), a sus funciones de Maestra Secretaria en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.308/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de la licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 067/18 Fecha: 31/01/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Mónica Elizabeth ORTIZ** (Legajo N° 266), a sus

funciones de Directora en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.457/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 19 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la señora **Mónica Elizabeth ORTIZ** (Legajo N° 266 - D.N.I. N° 16.192.351), a sus funciones de Directora en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1**, dependiente de la Dirección General

de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.457/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 001/18 Fecha: 02/01/2018

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/18 Fecha: 02/01/2018

Designación del señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 01 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/18 Fecha: 02/01/2018

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **Renata Ligia María SÁNCHEZ PASTORE** (D.N.I. N° 35.204.535 - Legajo N° 4451), cumpliendo funciones de operadora social en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/18 Fecha: 05/01/2018

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 005/18 Fecha: 08/01/2018

Aceptación, a partir del día 19 de diciembre de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natalia ESPINOSA** (D.N.I. N° 34.472.584 - Legajo N° 5431), a sus funciones en Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 006/18 Fecha: 10/01/2018

Aceptación, a partir del día 29 de diciembre de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Belén POLLACCIA** (D.N.I. N° 37.280.519 - Legajo N° 6165), a sus funciones en Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 007/18 Fecha: 16/01/2018

Designación de la señorita **Agustina Lucía ODDOS** (D.N.I. N° 40.930.651), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 008/18 Fecha: 16/01/2018

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, como integrantes de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección de Cultura y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1° de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 009/18 Fecha: 16/01/2018

Designación de la señora **Gabriela Alejandra ROMERO** (D.N.I. N° 23.447.874 - Legajo N° 3013), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud,

cumpliendo funciones de técnica en electrocardiografía, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 010/18 Fecha: 16/01/2018

Aceptación, a partir del día 08 de enero de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Belén BARREYRO** (D.N.I. N° 35.947.328 - Legajo N° 5362) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 011/18 Fecha: 16/01/2018

Aceptación, a partir del día 02 de enero de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nadia Natalí MEDINA** (D.N.I. N° 38.635.532 - Legajo N° 5277) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 012/18 Fecha: 16/01/2018

Aceptación, a partir del día 19 de febrero de 2018, de la renuncia presentada por la profesora **Karina Julia CARDACI** (D.N.I. N° 20.911.118 - Legajo N° 4734), a la cantidad de siete (7) Horas Cátedra de Formación Profesional, correspondientes al dictado de clases de Inglés en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el dictado de veintitrés (23) Horas Cátedra de Formación Profesional de la citada materia en dicho Centro.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 013/18 Fecha: 16/01/2018

Designación del señor **Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 02 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 014/18 Fecha: 17/01/2018

Baja, a partir del día 08 de enero de 2018, del trabajador **Esteban Maximiliano POLONI** (D.N.I. N° 37.840.452 - Legajo N° 5278), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 015/18 Fecha: 18/01/2018

Designación de la señorita **Melanie Belén MAMANI** (D.N.I. N° 41.450.599), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de inspectora de obra pública, a partir del día 04 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 016/18 Fecha: 19/01/2018

Designación de la señorita **Sol DÍAZ MOLINA** (D.N.I. N° 41.561.119), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de inspectora de obra pública, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 017/18 Fecha: 22/01/2018

Designase del señor **Néstor Aníbal MOSQUERA** (D.N.I. N° 14.868.615), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 018/18 Fecha: 23/01/2018

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 15 de enero de 2018, del trabajador **Alan Nahuel INZUA CASCO** (D.N.I. N° 38.561.257 - Legajo N° 6150), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 019/18 Fecha: 23/01/2018

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 15 de enero de 2018, del trabajador **Jerónimo Agustín NACIF** (D.N.I. N° 38.584.662 - Legajo N° 6180), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 020/18 Fecha: 29/01/2018

Designación del **Cont. Daniel Dardo LOREA** (D.N.I. N° 16.752.920), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 021/18 Fecha: 29/01/2018

Designación del señor **Hernando Elio POLITANO** (D.N.I. N° 27.823.274), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALEGRE

RESOLUCIÓN N° 022/18 Fecha: 29/01/2018

Designación de la señora **Rita Susana GUZZI** (D.N.I. N° 13.645.996), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALEGRE

RESOLUCIÓN N° 023/18 Fecha: 29/01/2018

Designación del señor **Facundo Hernán TITUNIK** (D.N.I. N° 24.873.015), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALEGRE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/18 Fecha: 29/01/2018

Designación del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de inspector de obra pública, a partir del día 08 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/18 Fecha: 30/01/2018

Baja, a partir del día 1° de agosto de 2017, de la trabajadora **María de los Ángeles MARCONI** (Legajo N° 5833 - D.N.I. N° 23.435.147), en sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/18 **Fecha: 18/01/2018**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Concejal Ezequiel Antonio Carrizo en relación a la renuncia de su Dieta como Edil; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota efectuada por el Concejal, a la Presidencia del Honorable Cuerpo, informa que cumple funciones como Director de Prevención Local en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Y que el Señor Concejal Ezequiel Antonio Carrizo hiciera opción a lo determinado por el último párrafo del artículo 92 del Decreto Ley N° 06769/58 modificado por Ley 13.217;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ **D E C R E T A**

Artículo 1°: Conforme la solicitud efectuada por el Sr. Concejal Ezequiel Antonio Carrizo; acéptase la renuncia a la dieta correspondiente a su cargo a partir del día 11 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°: Atento a la opción ejercida por el Concejal concédase lo solicitado en cuanto a lo estipulado en el art. 92 último párrafo del Decreto - Ley N° 6769/58 (modificado por Ley 13217).

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 002/18 **Fecha: 25/01/2018**

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el artículo 56 de la Ordenanza N° 4757- Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018, y lo establecido en el Anexo I del Decreto 046/17; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente, otorgar a los funcionarios del Honorable Concejo Deliberante que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el "Adicional por Disposición Permanente", conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ **D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquese lo estipulado en el Anexo I Decreto 046/2017 en referencia al Señor **Roumieux Juan Carlos** (D.N.I. 8.528.926) - Legajo 610, asignándose a partir del 11 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2018 una bonificación de carácter remunerativa por disposición permanente equivalente al 50% de su haber sujeto a aporte.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 003/18 **Fecha: 25/01/2018**

VISTO:

Que conforme se desprende del expediente N° 13159/18 HCD 4134-011024/18 DE, el Sr. Intendente Municipal, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2017, desde el 29 de Enero de 2018 y hasta el 15 de Febrero inclusive.

Que la Licencia del Sr. Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 44/2017.

Que la nota enviada por el Sr. Pablo Catriel Descalzo comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo (Decreto 42/2017); para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Sr. Pablo Catriel Descalzo asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del Decreto-Ley 6768/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que para ello el Sr. Pablo Catriel Descalzo comunica que para asumir la Intendencia en forma interina, suspende temporalmente la licencia concedida entre el 29 de Enero de 2018 y hasta el 15 de Febrero inclusive;

Que una vez concluida la misma, el conce-

jal Pablo Descalzo, continuará en uso de licencia para cumplir funciones dentro del gabinete municipal;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo, de hacer uso de su licencia anual desde 29 de Enero de 2018 y hasta el 15 de Febrero inclusive, reemplázase al mismo por el Sr. Concejel Pablo Catriel Descalzo como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes.

Artículo 2º: Conforme a lo preceptuado en el Artículo 1º del presente, seguirá en funciones como concejal el Sr. Pablo Leonardo Molina D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3º: Déjase establecido que el Sr. Pablo Catriel Descalzo continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al Sr. Pablo Leonardo Molina como concejal titular.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 004/18 Fecha: 30/01/2018

VISTO:

Los expedientes que se encuentran en sede administrativa que deben ser archivados a los efectos de garantizar su resguardo y conservación; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo de Ituzaingó, Decreto N° 002/97, dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más";

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 122 del Decreto 002/97 respecto de los expedientes que se detallan;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97, archíbase los expedientes que a continuación se detallan.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O - DECRETO N° 002/18

<u>Dependencia</u>	<u>Responsable de la Caja Chica</u>	<u>Documento</u>	<u>Importe</u>
• Jefatura de Gabinete	Srta. Rocío Noelia DE MESA	D.N.I. N° 33.457.199	\$ 16.000.-
• Secretaría de Gobierno	Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA	D.N.I. N° 13.813.878	\$ 16.000.-
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente	Sra. Daniela Andrea MACHADO	D.N.I. N° 35.380.780	\$ 16.000.-
• Secretaría de Economía y Hacienda	Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI	D.N.I. N° 13.741.203	\$ 16.000.-
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA	D.N.I. N° 16.412.591	\$ 16.000.-
• Secretaría de Salud	Dr. Domingo MACCARONE	D.N.I. N° 04.706.185	\$ 16.000.-
• Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial	Cdora. Sandra Elizabeth REY	D.N.I. N° 16.395.492	\$ 16.000.-
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad	Sra. Vanina Mariela IMAS	D.N.I. N° 28.953.642	\$ 16.000.-
• Secretaría de Ingresos Públicos	Sr. Osvaldo Alberto COLLI	D.N.I. N° 17.925.023	\$ 16.000.-
• Secretaría de Servicios Públicos	Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA	D.N.I. N° 29.708.914	\$ 16.000.-
• Secretaría Privada	Dra. Rita Georgina SALE	D.N.I. N° 31.603.485	\$ 16.000.-
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó	Sra. Patricia Alejandra CHAPARRO	D.N.I. N° 17.192.834	\$ 16.000.-
• Subsecretaría Legal y Técnica	Dr. Hernán Guillermo ROSSI	D.N.I. N° 28.028.061	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Imagen y Comunicación	Sra. Valeria Ileana SUSPERREGUY	D.N.I. N° 28.010.622	\$ 5.000.-
• Coordinación General de Centros de Desarrollo Social	Sra. Emilce Noemí MOLINAS	D.N.I. N° 18.231.489	\$ 8.000.-
• Oficina de Compras	Sr. Roberto José ALBALAT	D.N.I. N° 5.224.589	\$ 8.000.-
• Delegación Municipal Sur	Sr. Lucas Damián GARCÍA	D.N.I. N° 27.067.409	\$ 12.000.-
• Delegación Municipal Norte	Sr. Ángel Martín ANSELMO	D.N.I. N° 27.367.271	\$ 12.000.-
• Dirección General de Administración de Personal	Sr. Guillermo Edgardo BACA	D.N.I. N° 20.576.140	\$ 5.000.-
• Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales	Arq. Rosa Aurora REVIELLO	D.N.I. N° 11.994.586	\$ 16.000.-
• Dirección General de Deportes y Recreación	Prof. César Javier PIAGGIO	D.N.I. N° 24.047.092	\$ 5.000.-
• Dirección General de Administración de Salud	Sr. Gustavo Gabriel CORNEJO	D.N.I. N° 17.358.703	\$ 8.000.-
• Dirección de Políticas Ambientales	Dra. Débora Alejandra GUERRA	D.N.I. N° 34.320.889	\$ 5.000.-
• Dirección de Cultura	Sra. Sonia Beatriz ULLUA	D.N.I. N° 16.589.103	\$ 5.000.-
• Jardín de Infantes Municipal N° 2	Sra. Lorena Viviana LOMBARDI	D.N.I. N° 25.129.143	\$ 2.000.-
• Jardín de Infantes Municipal N° 3	Sra. Celeste Soledad URBIETA	D.N.I. N° 27.576.157	\$ 2.000.-
• Jardín de Infantes Municipal N° 4	Sra. Susana Patricia BLUMES	D.N.I. N° 13.991.195	\$ 2.000.-
• Jardín de Infantes Municipal N° 5	Sra. Natalia Andrea SINIGALLI	D.N.I. N° 23.573.601	\$ 2.000.-
• Defensoría del Pueblo de Ituzaingó	Dr. Bruno Oscar CORBO	D.N.I. N° 04.439.523	\$ 8.000.-

A N E X O - DECRETO N° 003/18**JEFATURA DE GABINETE**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
DESCALZO, PABLO CATRIEL	1438	25%	Jefe de Gabinete
NADAL, ADRIANA NOEMÍ	16	24%	Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión
ISMAEL, MARÍA DEL CARMEN	2795	15%	Coordinadora de Fortalecimiento de la Gestión
SUSPERREGUY, VALERIA ILEANA	2834	40%	Subsecretaria de Imagen y Comunicación
BACA, GUILLERMO EDGARDO	315	40%	Director General de Administración de Personal
ESTÉVEZ, MARÍA AYELEN	4300	24%	Directora General de Modernización
DE MESA, ROCÍO NOELIA	4145	40%	Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete
LÓPEZ, JUAN CARLOS	204	30%	Director de Coordinación Áreas Descentralizadas
SANTAROSSA, XIMENA ALEJANDRA	4761	40%	Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos
BRACCO, LIDIA SUSANA	664	20%	Encargada del Área de Administración y Producción de Recursos Institucionales
ASQUIERO, MARCELO OSCAR	3255	30%	Encargado del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada
ACUÑA, CARLOS ATILIO	640	40%	Jefe de Departamento de Imagen Visual
BUSTAMANTE, HUGO ALBERTO	679	40%	Jefe de Departamento de Difusión Vecinal
CALLEJAS, MARÍA CARACCIOLA	1160	40%	Jefa de Departamento de Control de Presentismo
CASTELLARINI, ERNESTO	1449	20%	Jefe de Departamento de Logística Dcción. de Coordinación Áreas Descentralizadas
FERNÁNDEZ, LEONARDO ADRIÁN	2603	40%	Jefe de Departamento de Eventos Dcción. Gral. de Sonorización, Iluminación y Video
LEONARDI, ANDREA VIVIANA	4706	15%	Jefa de Departamento de Control de Planificación Laboral
LOPERENA, MARÍA EMILIA	593	40%	Jefa de Departamento de Administración Dcción. Gral. de Administración de Personal
LÓPEZ, MAYRA ELIANA	3129	24%	Coordinadora General Ventanilla Única Simplificada
MARTÍNEZ, GISELLE SABRINA	2500	20%	Responsable General Ventanilla Única Simplificada
TORRES, ROSA	2564	20%	Responsable de Atención Ventanilla Única Simplificada
MAROLT, CRISTINA MARÍA	1849	20%	Responsable de Gestión Administrativa Ventanilla Única Simplificada
PEREYRA, ANTONIO FABIÁN	1378	30%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Jefatura de Gabinete
SANDOVAL, CARLOS AMADEO	401	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Jefatura de Gabinete

SECRETARÍA PRIVADA

SALE, RITA GEORGINA	3513	25%	Secretaria Privada
ZAGORDO, ANABEL SOLEDAD	4490	40%	Directora Administrativa

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALMEIDA, ALFREDO FRANCISCO	1349	25%	Secretario de Gobierno
ALMEIDA, RICARDO CESAR	1780	30%	Subsecretario de Control Urbano
MÉNDEZ, EDGARDO MARCELO	5436	40%	Subsecretario de Seguridad y Justicia
ROSENDO, JOSÉ ANTONIO	2171	40%	Subsecretario de Tránsito y Transporte
ROSSI, HERNÁN GUILLERMO	2185	30%	Subsecretario Legal y Técnico
PÉREZ, CARLOS DANIEL	1731	30%	Asesor Letrado
MAGLIOTTI, RUBÉN OSVALDO	723	30%	Coordinador Legislativo
ROJAS, HUGO ALBERTO	2426	30%	Coordinador General de Operativos
BARBUTO, ADRIÁN FLAVIO	5002	40%	Director General de Coordinación de Seguridad
CARDOZO, MARCIANO OMAR	1969	30%	Director General de Tránsito y Transporte
CASELLI, NANCY LORENA	1361	30%	Directora General de Ceremonial y Protocolo
SANTILLÁN, GRACIELA ROSA	4105	40%	Directora General de Coordinación de Transporte
ARIETA, ROMINA ELISABET	2355	20%	Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte
GONDAR, ROBERTO	1842	40%	Director de Defensa Civil
MANSILLA, CRISTINA MABEL	2692	30%	Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor
PELÁEZ, ADOLFO JORGE	1796	40%	Director de Habilitaciones
OYARZUN, ADRIANA MÓNICA	4474	30%	Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales
TORREZ, MARICEL LOURDES	1847	40%	Directora de Tránsito y Transporte
ZABALA, RAÚL ENRIQUE	1783	40%	Director de Fiscalización General
GONDA, RICARDO DANIEL	1374	40%	Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red
AMBROSI, GUSTAVO LUIS	4093	30%	Coordinador de Logística de Vehículos del Sistema de Seguridad en Red
GUERRERO, MANUEL ALEJANDRO	3518	30%	Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red

ARELLANO, OSVALDO ALBERTO	309	40%	Jefe de Departamento de Policía de Tránsito
BRAVO, JUAN CARLOS	3427	40%	Jefe de Departamento de Examen Teórico Licencia de Conducir
CARBAJAL, JULIO ENRIQUE	618	15%	Jefe de Departamento de Administración Dcción. de Coord. Unidad de Exped. y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.)
CASTILLO, SILVIA LILIANA	2223	20%	Jefa de Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia
CASTILLO, SUSANA BEATRIZ	1439	40%	Jefa de Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia
ESEYZA, MARTA MERCEDES	588	30%	Jefa de Departamento de Verificadores Dcción. Contralor del Estacionamiento Medido
GONZÁLEZ, DANIEL HERNÁN	3839	20%	Jefe de Departamento de Control de Secuestros
GRANDE, MARÍA FERNANDA	3261	40%	Jefa de Departamento de Decretos y Resoluciones
LO RUSSO, BLANCA ROSA	1083	40%	Jefa de Departamento de Administración de la Dirección de Habilitaciones
LOMBARDO, FRANCO	3404	20%	Jefe de Departamento Administrativo de Subsecretaría de Tránsito y Transporte
SILVERA, KARINA SONIA	2842	20%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno
TOBARES, CRISTIAN RAMÓN E.	4236	40%	Jefe de División de Tránsito
BARCENA, MIRIAM LILIANA	661	40%	Garantía Salarial Jefa de División Secretaría de Gobierno
CORIA, SILVIA ESTELA LUJÁN	3608	20%	Garantía Salarial Jefa de Departamento Subsecretaría Legal y Técnica
LINARES, LILIAN MABEL	702	40%	Garantía Salarial Jefa de Departamento Subsecretaría de Tránsito y Transporte

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

ROSSI, MARTIN ALEJANDRO	1745	25%	Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente
REVIELLO, ROSA AURORA	2490	20%	Directora General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales
TELLI, CINTIA VERÓNICA	2184	20%	Directora General de Coordinación Administrativa
LEGARRETA, DIEGO GASTÓN	1320	40%	Encargado del Área de Contralor de Obras Públicas
GUERRA, DÉBORA ALEJANDRA	4630	30%	Directora de Políticas Ambientales
MACHADO, DANIELA ANDREA	3788	40%	Directora Administrativa de la Secretaría
QUEIPO, MARÍA VICTORIA	1703	40%	Directora de Contralor de Obras Públicas
SALTO, DÉBORA JULIETA	2800	30%	Directora de Arquitectura y Vivienda
SÁNCHEZ, ROBERTO OSCAR	677	30%	Director de Mantenimiento Edificio
VARGAS, RAÚL JAVIER	967	30%	Director de Redes
AMPUGNANI, ROMINA	4724	20%	Jefa de Departamento de Instalaciones Sanitarias

BALDERRAMA, RAMÓN BERNARDINO	2601	20%	Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio
CARDACI, GRACIELA	707	40%	Jefa de Departamento de Planeamiento
LUNA, SOLEDAD VERÓNICA	4165	40%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría de Infraestructura
MATTOS, CECILIA BEATRIZ	3499	40%	Jefa de Departamento de Despacho Administrativo de la Dirección de Redes
NAKAMATSU, OSVALDO VÍCTOR	706	40%	Jefe de Departamento de Obras Particulares
TOMALINO, FLORENCIA CAMILA	3418	30%	Jefa de Departamento de Planificación y Gestión
VERNETTI, SANTIAGO DANIEL	3466	30%	Jefe de Departamento de Control Ambiental
SCAVUZZO, DARÍO ALBERTO	1010	40%	Jefe de División Planeamiento Parcelario

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES

ALONSO, GABRIELA MARISA	5188	24%	Coordinadora de Educación
MOLINAS, EMILCE NOEMÍ	549	24%	Coordinadora General de Centros de Desarrollo Social
MOYANO, MÓNICA ROXANA	3322	24%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social La Torcacita
RODRÍGUEZ, MARTA SUSANA	4709	18%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social Sur
VALDEZ, FACUNDO	5296	24%	Director de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó
CALDERÓN, MARIANA SOLEDAD	5280	24%	Jefa de Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos
CORIA, GRACIELA BEATRIZ	2401	20%	Jefa de Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpanelli
FATO, LEANDRO ALBERTO	5287	40%	Jefe de Departamento de Gestión y Organización Cultural
LAVAGNINO, MAURO DANIEL	5241	24%	Jefe de Departamento de Gestión Operativa
LÓPEZ, CYNTIA KARINA	4284	18%	Jefa de Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Antonio
MOLINAS, MARCELA DEL CARMEN	4720	40%	Jefa de Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Alberto
VALENTINIS, CLAUDIA GABRIEL	4048	30%	Jefa de Departamento Despacho Secretaría de Promoción Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RIGHES, CLAUDIO MARCELO	1777	25%	Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad
MEERT, CAROLINA NOELIA	3510	20%	Coordinadora de Asistencia y Servicios Sociales
ROMANELLI, LAURA VERÓNICA	2328	20%	Coordinadora de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud

MOLINA, JUAN CARLOS	611	15%	Coordinador de Control de Gestión
FUSCA, ANTONIO ALBERTO	607	30%	Coordinador Ejecutivo del Consejo Consultivo de Adultos Mayores
BUYO, MARCELA NOEMÍ	922	30%	Directora de Economía Social
COLACCHIO, ANA MARÍA	1944	30%	Directora Administrativa de la Secretaría
CORBALÁN, MÓNICA ALEJANDRA	1993	30%	Directora de Fortalecimiento Comunitario
GALLAFENT, JOSÉ	4955	30%	Director de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN
IRIZAR, IGNACIO	5215	20%	Director de Juventud
TORRES, DANIELA VANINA	2150	20%	Directora de Hábitat Social
BARRAZA, CLAUDIA ADRIANA	3271	20%	Jefa de Departamento Administrativo de Coordin. de Asistencia y Servicios Sociales
GALLI, LETICIA	4590	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal
INFANTE, NORMA BEATRIZ	2365	15%	Jefa de Departamento de Organización Institucional
LA RUSSA, JOSÉ	3281	20%	Jefe de Departamento de Logística Dirección de Fortalecimiento Comunitario
LAVAGNINO, NORA EVELINA	4648	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela
LÓPEZ, JOSÉ LUIS	1323	40%	Jefe de Departamento de Seguimiento de Obras
MARGULIS, SILVIA ALEJANDRA	1869	20%	Jefa de Departamento de Coordinación Técnica
RAMOS, MARÍA FLORENCIA	5272	20%	Jefa de Departamento Administrativo de la Dirección de Hábitat Social
RISSO OLIVA, VÍCTOR VLADIMIR	4786	40%	Jefe de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo
ROMBIOLA, JORGE ALBERTO	4779	30%	Jefe de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar
RUIZ, ZULMA ADELA	2940	30%	Jefa de Departamento Despacho Coordinación de Control de Gestión
BALLAN, ALEJANDRO DARÍO	880	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento en la Dirección de Hábitat Social
BURICO, DANIELA NOEMÍ	4980	30%	Garantía Salarial Jefa de Departamento en la Secretaría de Servicios Públicos

SECRETARÍA DE SALUD

MACCARONE, DOMINGO	4993	25%	Secretario de Salud
CORNEJO, GUSTAVO GABRIEL	3648	40%	Director General de Administración
MÜLLER, DIEGO GUILLERMO	5206	30%	Director General de Salud
CURELLO, MARÍA MERCEDES E.	2676	15%	Directora de Coordinación del Área Técnica
DEL ORO, VIRGINIA BEATRIZ	4958	40%	Directora de Zoonosis y Atención Primaria

FLINDT, GRACIELA MÓNICA	757	20%	Directora de Adultos Mayores
SOSA, CRISTINA ROSA	173	20%	Directora de Unidades Sanitarias
CATANIA, FLAVIA CAROLINA	4957	40%	Jefa de Departamento de Zoonosis
VON SCHMELING, HEIDI	1744	15%	Jefa de Departamento de Administración Dirección de Unidades Sanitarias
AVALOS, HILDA NORMA	459	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento U.S. Villa Las Naciones

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

REY, SANDRA ELIZABETH	4595	25%	Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial
CORBALÁN, ANA VERÓNICA	4575	20%	Directora de Contralor Industrial
IWANICA, SILVINA MARÍA	4647	40%	Jefa de Departamento de Comercio Local
TREJO, MÓNICA ALICIA	3096	20%	Jefa de Departamento de Desarrollo Productivo Local

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ÁLVAREZ LUNA, JUAN MANUEL	3376	25%	Secretario de Servicios Públicos
ALEGRE, CARLOS RUBÉN	1624	25%	Subsecretario de Servicios Públicos
CAVIGLIA, GLORIA SUSANA	392	15%	Coordinadora de Ingreso Social con Trabajo y Polos Productivos
ALEN, CARLOS HORACIO	773	40%	Director General de Servicios Públicos
CADAU, JUAN RICARDO	2682	40%	Director General de Organizaciones No Gubernamentales
CASTIGLIONE, FLAVIO FRANCISCO	1365	40%	Director General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria
GÓMEZ, MARÍA FERNANDA	1638	40%	Directora General de Planificación de Servicios Públicos
ANSELMO, ÁNGEL MARTÍN	1626	40%	Delegado Municipal Norte
GARCÍA, LUCAS DAMIÁN	1414	40%	Delegado Municipal Sur
PIETRACCI, DANIEL MARIO	2155	40%	Coordinador General de Espacios Públicos
CEBALLOS, VÍCTOR JORGE	659	40%	Coordinador de Control y Supervisión Interna
DENIS, MELINA DANIELA	4129	40%	Coordinadora Administrativa de la Delegación Municipal Sur
RODRIGUES DOS REIS, MATÍAS	2229	20%	Coordinador Administrativo de la Delegación Municipal Norte
ALAIMO, MARÍA LAURA	4432	20%	Directora de Servicios Urbanos

DE CARLO, SUSANA MIRIAM	644	30%	Directora de Inclusión Social
DURAN, NORBERTO SEBASTIÁN	1076	40%	Director de Mantenimiento de Flota Pesada
GONZÁLEZ, HÉCTOR RUBÉN	1090	40%	Director de Control de Servicios de Recolección
JALIFA, MARCELO HUGO	3401	40%	Director de Obras Civiles
LEGARRETA, DANTE HÉCTOR	797	40%	Director de Obras Viales
MAURIN, SERGIO GUSTAVO	2816	40%	Director de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja
RIVAS, MARTÍN JAVIER	4532	30%	Director de Polos Productivos
ROUMIEUX, FACUNDO MARTIN	908	40%	Director de Planificación de Obras del Programa Argentina Trabaja
SALVATORE, RUBÉN DANIEL	3484	30%	Director de Operativa Vial
SARCO, EDUARDO FELICIANO	710	35%	Director de Mantenimiento Urbano
SASKIN, ARIEL ALEJANDRO	2476	40%	Director de Alumbrado Público
VILLANUEVA, CLAUDIO OMAR	4692	30%	Director de Bacheo y Toma de Juntas
MOREL, GUILLERMO EDUARDO	3540	30%	Coordinador de Señalamiento Vial
MORI, MARCELO RODOLFO	869	20%	Coordinador de Mejoramiento de Espacios Públicos
ROCHA, MARCIAL LEONARDO F.	2061	30%	Coordinador de Mantenimiento de Espacios Públicos
SUÁREZ, ROBERTO JORGE	2598	30%	Coordinador de Servicios de Recolección
TORRES, ÁNGEL OSCAR	1846	20%	Coordinador de Control de Obras
AYALA, SABRINA NATALIA	3950	30%	Jefa de Departamento Administrativo Dirección de Inclusión Social
DEMATTEI FERNÁNDEZ, MARCELA	643	30%	Jefa de Departamento de Higiene Urbana
PAGANELLI, JOSÉ	1973	20%	Jefe de Departamento Polo Productivo de Herrería
ZERDA, MIGUEL ÁNGEL	248	30%	Jefe de División Herrería

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTINELLI, MARCELO SAÚL	5772	25%	Secretario de Economía y Hacienda
RIVAS, DANIELA MARIEL	1346	20%	Subsecretaria de Economía y Hacienda
POLINESI, FERNANDO DANIEL	1879	16%	Contador Municipal
ALBALAT, ROBERTO JOSÉ	488	25%	Jefe de Compras
KULKA, SILVANA MARIEL	631	38%	Tesorera Municipal

OLIVERA, ESTEFANÍA EDITH	3187	15%	Sub Contadora
YANNIBELLI, MARIANA VANESA	809	20%	Sub Jefa de Compras
ESCOBAR, MÓNICA	1543	20%	Sub Tesorera
GIMÉNEZ, SONIA ELENA	2388	40%	Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.
LOMBARDI, CARLOS RODOLFO	19	40%	Director General de Estadísticas
BARBAZAN, DAVID	1176	40%	Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes
PASSAFARO, ROSANA MARÍA	634	24%	Directora de Administración
DI PARDO, DANIEL JOSÉ	1188	25%	Jefe de Departamento Patrimonio
MONZÓN, MARIANA CLAUDIA	4357	40%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría
OLMEDO, GIMENA	4230	20%	Jefa de Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria
RÍOS HERRERA, JEZABEL FERNANDA	2349	20%	Jefa de Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones
GÓMEZ, SAIDA ADRIANA	850	40%	Jefa de División Pagos
ELIZALDE, MARÍA CRISTINA	109	20%	Garantía Salarial Sub Tesorera Oficina de Compras

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

COLLI, OSVALDO ALBERTO	17	25%	Secretario de Ingresos Públicos
ERCOLANI, RODRIGO NAHUEL	4633	20%	Director de Rentas
GONZÁLEZ, GUSTAVO FABIÁN	945	40%	Director de Notificadores
NÚÑEZ, GLADYS MÓNICA	948	40%	Directora de Apremios
DE LEQUERICA, CARLA MARIELA	469	30%	Jefa de Departamento Descentralización Tributaria
NAVARRO, CLAUDIA MERCEDES	452	20%	Jefa de Departamento Fiscalización Tributaria
SITJA, ANA SUSANA	1619	20%	Jefa de Departamento de Administración y Despacho de la Dirección de Notificadores
GIL, LILIANA EDITH	258	25%	Jefa de División de Registración de Tributos Descentralizados
LAMAS, MARTÍN ALEJANDRO	5370	20%	Jefe de División Catastro
SMITH, PATRICIA BEATRIZ	877	30%	Jefe de División Administrativa de la Dirección General de Rentas

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SAAVEDRA, JULIO CESAR	3488	20%	Director de Planificación
------------------------------	------	-----	---------------------------

JUZGADOS DE FALTAS

FERNÁNDEZ, HUGO ALBERTO	1604	40%	Juez Juzgado de Faltas N° 1
FRÍAS, SERGIO DAMIÁN	1028	25%	Juez Juzgado de Faltas N° 2
ALBARRACIN, DAIANA SABRINA	2994	25%	Secretaria de Juzgado de Faltas N° 1
IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN	159	25%	Secretaria de Juzgado de Faltas N° 2
ARANDA, ROSA ALBA	642	40%	Jefa de Departamento de Administración Juzgado de Faltas N° 2
VERGARA, CARLOS FRANCISCO	351	20%	Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Archivo
GONZÁLEZ, VALERIA ANDREA	4316	30%	Jefa de División de Cobranza de Sentencias Juzgado de Faltas N° 2
MELGAREJO, RAQUEL BENIGNA	2022	30%	Jefa de División Archivo
ZERPA, GABRIELA SOLEDAD	4593	20%	Oficial de Justicia Juzgado de Faltas N° 1

CONSEJO DE MUJERES DE ITUZAINGÓ, POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

PÉREZ, MARTA ALICIA	8	25%	Directora Ejecutiva Consejo de Mujeres de Ituzaingó
BRAÑA, LORENA GISELLE	2547	36%	Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Genero
BORRAJO, ANDREA CRISTINA	4313	36%	Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes
CHAPARRO, PATRICIA ALEJANDRA	3808	36%	Directora Administrativa Consejo de Mujeres de Ituzaingó
GÓMEZ, SILVIA LILIAN	697	36%	Directora de Redes Territoriales
NEGELI, DANIELA ALEJANDRA	4702	36%	Directora de Niñez y Adolescencia
RÍOS, ALDANA CELESTE	4104	10%	Directora de Promoción de Derechos y Memoria
ANDRÉS, ROSA CLARA	3082	20%	Jefa de Departamento Administrativo de la Dirección de Niñez y Adolescencia

DEFENSOR DEL PUEBLO

CORBO, BRUNO OSCAR	2966	20%	Defensor del Pueblo
---------------------------	------	-----	---------------------

ANEXO I - DECRETO N° 014/18
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 3576	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	05/12/2017	20/12/2017	Cambio de función
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 5415	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	05/12/2017	20/12/2017	Cambio de función
BORDA, Vanina Soledad	32.790.811	N° 5846	N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	28/11/2017	07/12/2017	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	04/12/2017	07/12/2017	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 034/18
PERSONAL PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

Apellido y Nombres	Legajo	Período	Tareas	Bonif. Enero	Bonif. Febrero
PACHECO, Juan Manuel	N° 2789	02/01/2018 - 16/02/2018	Coordinador Colonia discapacidad, adolescentes y natación	\$ 15.652,00	\$ 8.348,00
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	02/01/2018 - 16/02/2018	Coordinador Colonia discapacidad, adolescentes y natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
GONZÁLEZ, Gustavo Ernesto	N° 1964	02/01/2018 - 28/02/2018	Coordinador Centro Barrio Nuevo	\$ 7.759,00	\$ 7.241,00
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
CHIMINELLI, Fernando	N° 5919	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
ESCALHAO, Alejandra Soledad	N° 5127	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	N° 5110	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
GALASSO, Leonardo	N° 5111	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
GONZÁLEZ VIDELA, Laura	N° 5762	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
MÉNDEZ, María Rocío	N° 3021	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
OJEDA, Cecilia Soledad	N° 4885	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar Colonia Infantil - Natación	\$ 5.218,00	\$ 2.782,00
SÁNCHEZ, Lucila	N° 5956	15/01/2018 - 28/02/2018	Auxiliar Colonia Adolescentes	\$ 4.361,00	\$ 8.140,00
ARANDA, Yisela Romina	N° 2297	02/01/2018 - 28/02/2018	Personal Programa Ituzaingó Saludable	\$ 5.172,00	\$ 4.828,00
CARNEVALE, Carolina Sandra Paola	N° 4861	02/01/2018 - 28/02/2018	Personal Programa Ituzaingó Saludable	\$ 5.172,00	\$ 4.828,00
ARANDA, Débora Belén	N° 5136	02/01/2018 - 28/02/2018	Profesor Colonia Abuelos	\$ 15.000,00	\$ 14.000,00
SAMBATARO, Giuliana Carla	N° 5472	02/01/2018 - 28/02/2018	Auxiliar Colonia Abuelos	\$ 12.412,00	\$ 11.587,00
GODOY, Julio Omar	N° 5513	02/01/2018 - 16/02/2018	Personal Administrativo	\$ 13.696,00	\$ 7.304,00
RAMÍREZ, Carolina del Valle	N° 2620	02/01/2018 - 16/02/2018	Personal Administrativo	\$ 13.696,00	\$ 7.304,00
TORRES, Adela María	N° 3189	02/01/2018 - 16/02/2018	Personal Administrativo	\$ 13.696,00	\$ 7.304,00

Apellido y Nombres	Legajo	Período	Tareas	Bonif. Enero	Bonif. Febrero
ALTAMIRANO, Stella Maris	N° 4492	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
CANOSA, Héctor Ariel	N° 5512	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
CRUZ, Sergio Orlando	N° 3320	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
DÍAZ, María Rosa	N° 4493	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
MEDINA, Francisca Andrea	N° 3319	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
MUNIELLO, Stella Maris	N° 4858	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
PEREIRA, Juan Jesús	N° 1776	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
VILCHES, Julio Alfredo	N° 2872	02/01/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
JURADO, Gustavo Abel	N° 6125	02/01/2018 - 28/02/2018	Logística	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
MÉNDEZ, Roberto Carlos	N° 2823	02/01/2018 - 28/02/2018	Logística	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
NIZ, Marcela Andrea	N° 3420	02/01/2018 - 28/02/2018	Logística	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
RIVADANEIRA, Gustavo Fernando	N° 2469	02/01/2018 - 28/02/2018	Logística	\$ 10.334,00	\$ 9.646,00
AQUINO, Néstor Brígido	N° 2624	02/01/2018 - 31/01/2018	Mantenimiento	\$ 9.990,00	-----
CARDILLO, Juan Ángel	N° 4985	02/01/2018 - 31/01/2018	Mantenimiento	\$ 9.990,00	-----
DE JESÚS, Rodrigo Agustín	N° 6122	02/01/2018 - 31/01/2018	Mantenimiento	\$ 9.990,00	-----
TALAVERA, Roberto Carlos	N° 5828	02/01/2018 - 31/01/2018	Mantenimiento	\$ 9.990,00	-----
GALVÁN, Enrique Oscar	N° 2660	01/02/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	-----	\$ 9.990,00
GÓMEZ DAVISON, Julio César	N° 5740	01/02/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	-----	\$ 9.990,00
ORTIZ, Alejandro Gabriel	N° 6007	01/02/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	-----	\$ 9.990,00
ROLOFF, Adrián Adolfo	N° 4617	01/02/2018 - 28/02/2018	Mantenimiento	-----	\$ 9.990,00

A N E X O I - DECRETO N° 034/18
DESIGNACIONES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Período	Tareas	Retr. Enero	Retr. Febrero
ABADESSA, Rocío Ayelén	41.892.955	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
BELIZAN, Ricardo Daniel	42.496.151	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
BRUSTIO, Agustina Yael	41.072.378	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
CACHERO RODRÍGUEZ, Matías Valentín	35.723.136	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
CASTILLO, Sabrina Wendy	41.062.322	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
CISNEROS, Camila Daiana	38.458.343	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
CUSI, Lautaro Sebastián	35.537.615	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
DOMÍNGUEZ, José Luis	38.347.296	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
FRÍAS, Lissete	39.284.292	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
GAMBETA, Camila Mailén	40.350.003	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
GODOY, Alexis Miguel	40.891.161	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
GONZÁLEZ, Agustina Belén	41.162.142	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
GONZÁLEZ, Camila Brenda Geraldine	41.572.924	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
ISA, Rocío Ayelén	41.892.955	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
MAGALLANES, Lucas Pablo	40.129.524	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
MOYANO, Antonella	38.794.012	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
MURALL, Daniela	41.325.525	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
ROMERO, Milagros Agustina	41.136.549	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
ROMERO, Victoria Belén	41.332.066	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
SAMBATARO, Ivana Agustina	41.566.675	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00

TORRES, Emiliano José	37.472.040	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
VARGAS, Rocío Melanie	42.137.602	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
VILLALBA, Michelle Agustina	42.030.578	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
VOZZO, Fernando	39.742.746	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
ZEQUEIRA, Gastón Uriel	39.389.284	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Infantil	\$ 6.530,00	\$ 3.470,00
ÁVALOS, Fanny Daniela	29.706.619	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
BÁEZ ZANNI, Ayelén Daira	38.615.167	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
BLANCO, Juan Manuel	38.922.106	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
BURGOS ACOSTA, Carolina Reina	39.112.052	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
CABALLERO, Julián Augusto	40.024.695	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
CHEVALIER, Lucía Belén	36.074.222	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
ESPINOSA, Elías Nahuel	39.486.222	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
LAPLACE, Lucas Maximiliano	36.951.298	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
LUJÁN, Rocío Celeste	39.408.649	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
MANSILLA, Mariángeles	36.992.773	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
LÓPEZ, Rocío Macarena Maurin	38.689.904	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
SAAVEDRA, Nahuel David	37.981.448	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
MANTOVANI, Emanuel	35.793.418	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
RIVERO, Elías Nicolás	35.135.929	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Infantil	\$ 8.480,00	\$ 4.520,00
CHAMORRO BELKIS, Lila	35.684.300	02/01/2018 - 16/02/2018	Profesor Colonia Infantil	\$ 9.783,00	\$ 5.217,00
COMETA, Joana Noelia	35.533.845	02/01/2018 - 16/02/2018	Profesor Colonia Infantil	\$ 9.783,00	\$ 5.217,00
DEBICKI, Valeria	33.237.433	02/01/2018 - 16/02/2018	Profesor Colonia Infantil	\$ 9.783,00	\$ 5.217,00
LEZCANO, Mariela Haydee	25.479.178	02/01/2018 - 16/02/2018	Profesor Colonia Infantil	\$ 9.783,00	\$ 5.217,00
CARDILLO, Sol Macarena	40.746.567	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Adolescente	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00

CEJAS, Karina Viviana	32.641.047	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Adolescente	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
FRÍAS, Pamela Alejandra	38.200.811	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Adolescente	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
MONTEMURRO, Juan Manuel	37.981.448	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Adolescente	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
NUÑO, Daniela Yesica	38.940.380	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Adolescente	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
ORTIZ VALLEJOS, Ludmila	38.056.603	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Adolescente	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
ALBERTI, Sabrina Patricia	32.465.737	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Adolescente	\$ 10.598,00	\$ 5.652,00
PISSANI, Leandro Miguel	32.965.763	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Adolescente	\$ 10.598,00	\$ 5.652,00
RIVELLI, Axel Adrián	35.533.851	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Adolescente	\$ 10.598,00	\$ 5.652,00
GONZÁLEZ, Agustín Manuel	35.214.925	02/01/2018 - 16/02/2018	Profesor Colonia Adolescente	\$ 12.196,00	\$ 6.504,00
CORTEZ, Antonella Lourdes	37.688.248	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar I Colonia Personas con discapacidad	\$ 10.598,00	\$ 5.652,00
POZZI, Leandro Luis	40.829.509	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Personas con discapacidad	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
SAAVEDRA, Micaela Analía	38.856.879	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Personas con discapacidad	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
SÁNCHEZ, Fabián Esteban Emanuel	41.215.580	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Personas con discapacidad	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
VELÁZQUEZ, Rodrigo Jesuan	38.589.296	02/01/2018 - 16/02/2018	Auxiliar II Colonia Personas con discapac.	\$ 8.152,00	\$ 4.348,00
DÍAZ, Néstor Ariel	27.930.516	02/01/2018 - 28/02/2018	Auxiliar II Colonia Abuelos	\$ 13.759,00	\$ 12.841,00
BALLESTA, Sabrina	29.692.942	02/01/2018 - 28/02/2018	Auxiliar I Colonia Abuelos	\$ 13.759,00	\$ 12.841,00
SAN MARTÍN, Ian Franco	42.137.043	02/01/2018 - 10/02/2018	Auxiliar I Colonia Abuelos	\$ 13.759,00	\$ 4.587,00
ACOSTA, Ricardo Emanuel	38.252.817	02/01/2018 - 28/02/2018	Guardavidas Jornada Completa	\$ 32.069,00	\$ 29.931,00
ALONSO, Melina Sol	40.747.042	02/01/2018 - 28/02/2018	Guardavidas Jornada Completa	\$ 17.566,00	\$ 16.414,00
GUTIÉRREZ, Federico Agustín	39.743.114	02/01/2018 - 28/02/2018	Guardavidas Jornada Completa	\$ 32.069,00	\$ 29.931,00
MARTÍNEZ GIRARDI, Mauro Elías	35.377.692	02/01/2018 - 28/02/2018	Guardavidas Jornada Completa	\$ 32.069,00	\$ 29.931,00
OLESZEZUK, Sebastián Alberto	28.713.110	02/01/2018 - 28/02/2018	Guardavidas Jornada Completa	\$ 17.566,00	\$ 16.414,00
PEREIRA, Facundo	38.856.361	02/01/2018 - 28/02/2018	Guardavidas Jornada Completa	\$ 32.069,00	\$ 29.931,00

ANEXO I – DECRETO N° 021/18**PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
ROSALES, Eva Raquel	58
NOMS, Liliana Silvia	71
BERNAT, Delia Emilse	84
MÁLAGA, Marta Inés	95
VOLPE, Teresa María	145
MONTAÑA, Diana Mabel	149
DOMANICO, Aníbal Roberto	164
ARZA, Josefina Amelia	171
SOSA, Cristina Rosa	173
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
FARÍAS, Clelia Mabel	267
MOLINA, Dora Zulema	293
URBIETA, Juana Ramona	294
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
ÁVALOS, Hilda Norma	459
GARÍN, Marta	546
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
CALCAGNO, Edmundo José Antonio	582
VILLANUEVA, Marcelo	603
AMARILLA, Nora	615
FLINDT, Graciela Mónica	757
BOUQUET, Rodolfo Marcelo	837
NAVARRETE, Osvaldo	978
ROSSI, María Andrea	1009
PÉREZ, Silvia Delia	1064
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
SOLORZANO, Margarita del Valle	1099
NÚÑEZ, Mirta Liliana	1107
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
BRUNERA, Silvia Alejandra	1168
CONTRERA, Yamila Edith	1169
LÓPEZ, Laura Mabel	1172
MUTTI, Adalberto Enrique	1181

Apellido y Nombres**Legajo N°**

ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
CUELLO, Verónica Vanesa	1385
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	1393
LANTIN, Adriana Mabel	1442
COLLI, María de los Ángeles Esther	1464
MONTEROS, Patricia Alejandra	1526
IBÁÑEZ, Olga Delfina	1529
ORTEGA, Gladys Marta	1556
VON SCHMELING, Heidi	1744
SANTIAGO, Nélica Isabel	1767
ESQUIBEL, Patricia Nélica	1970
ROJAS, América Nélica	2054
FERNÁNDEZ COUSO, Ana María	2037
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
HERRERA, María Isabel	2091
FERNÁNDEZ PARMO, María Cecilia	2097
DUFRESNE, María Cristina	2108
JIMÉNEZ, Carina Isabel	2131
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
STRINGI, Malva Edith	2192
CARRANZA, Luis María José	2238
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola	2263
MAMMANA, Carolina Soledad	2265
AMMANN, Sndrea Viviana	2271
TORNARI, Marisa Edith	2312
BELLADA, Graciela Delfina	2337
BLANCHET, Silvana Edit	2369
ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo	2429
SCHUSTER, Claudia Rosalía	2455
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
LOPARDO, Hernán Gastón	2563
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CÁCERES, María Luisa	2592
CURELLO, María Mercedes Ermelinda	2676
ACEVEDO, Miguela Ángela	2701
BALBELLA, Sergio Adrián	2702
BLANCO, Hilda Susana	2703

Apellido y Nombres**Legajo N°**

BONASERA, Rosa María	2704
CAMILETTI, María Esther	2705
FORMARO, Vita Rosa	2706
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LEIVA, Ana Liliana	2709
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana	2713
SILVA, Luz Alicia	2714
MARTÍNEZ, Esteban Gabriel	2717
MATTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
ERLIJMAN, María Edda Cecilia	2825
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
MORALES, Alberto Alejandro	2921
HERRERA, Mercedes Margarita	2925
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
PINTOS, José Alberto	2950
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
PAYER, Yolanda Isabel	2968
RODRÍGUEZ, María del Carmen	2982
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
ROMERO, Gabriela Alejandra	3013
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
HOURQUEBIE, Marcial Guillermo	3034
ACEVEDO, Estela Mabel	3038
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
PASCUA, Noemí Ester	3104
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VARGAS CÁCERES, Wilfredo	3125
VERGARA, José Marcelino	3162
ESCOBAR, Ana Elsa	3183
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia	3318
MEDINA, Susana Elvira	3341
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383

Apellido y Nombres**Legajo N°**

BALAN, Alberto	3421
LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio	3422
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
GHERSI, Gladys Marta	3508
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
MENDOZA, Ana de Jesús	3597
PEREYRA, Laura Verónica	3617
BIDEGARAIN, María Cristina	3623
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CORNEJO, Gustavo Gabriel	3648
CASTRO, Diego Martín	3650
DABROWSKI, Andrés	3654
REPOLLO, Irma Marcela	3662
GRAMAJO, Mariela Lujan	3681
MEJUTO, Ana Paula	3792
GONZÁLEZ, Ana María	3854
HERRERO, Daiana Soledad	3857
COSSIO, Judith Andrea	3866
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ECHICAGUALA, Delia Noemí	3878
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
ALEN, María Luz	3886
SANTINON, Paula	3889
LAURÍA, Nicolás	3910
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
RIVAS, Juana Elva	3958
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VILLELLA, Concepción Susana	4049
ARÉVALO, Marta Susana	4067
VILLARROEL, Liliana Beatriz	4069
CUELLO, Mirta Mercedes	4079
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
ALBORNOZ, Rafael Alejandro	4099
BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
PERRI, Adriana Martha	4132
TORRILLA, Vanesa Judith	4141

Apellido y Nombres**Legajo N°**

DOMÍNGUEZ, Carlos Osvaldo	4187
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
CUELLO, Juan Antonio	4294
AGUIRRE, Angélica del Carmen	4368
GELPI, Cristian Pablo	4394
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
BARRIENTOS, Miriam Alexandra	4453
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PORTABALES, Macarena María Belén	4460
QUIÑONES, Fernando	4496
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
CARO, Nelsa María	4555
MIGONE, Mariel Inés	4615
SAVINO, Antonio Andrés	4643
DURAN SANDOVAL, Saúl Cliver	4742
VIDELA, Daniel	4794
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
PALL, Graciela	4847
CATANIA, Flavia	4957
DEL ORO, Virginia	4958
MACCARONE, Domingo	4993
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
CAMUSSO, Marcelo Fernando	5104
VERA, Verónica Alejandra	5140
LASSARTI, Daniel Pedro	5141
IPORRE GONZALES, Mario	5183
GUERRINI, Federico Javier	5190
MÜLLER, Diego Martín	5206
CARRIZO, Sonia Graciela	5207
GIANECCHINI, Ricardo	5284
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297
FERREIRA FERRIZO, Fernando Gabriel	5337
SORRENTINO, Beatriz Mabel	5398
SZWARCMA, Elsa Irene	5401
GUERRERO, Walter Darío	5424
BOLACINA, Claudia Alejandra	5476
MENDIUK, Oscar Roberto	5484
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573

Apellido y Nombres**Legajo N°**

HERRERA, Romina Elizabet	5615
MONTERO, Marcelo Rodolfo	5618
CARRIZO, Gabriel Omar	5660
CUELLO, Miguel Ángel	5717
GUAL, Karina Silvina	5724
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jésica Andrea	5884
DEL VALLE, Daniel	5904
ARCE RIQUELME, María Francisca	5998
BARRIOS FRANCIA, Evangelina	6013
ROJAS, Daniela Belén	6052
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054

A N E X O I - DECRETO N° 029/18

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
DUFOURG, Andrea Soledad	N° 5059	Control	\$ 4.500.-
FLOTTA, Valeria Alejandra	N° 2137	Control	\$ 4.500.-
GÓMEZ, Cecilia Andrea	N° 5373	Control	\$ 4.500.-
PODOBA, Pablo Daniel	N° 4962	Control	\$ 4.500.-
RIVERA, Facundo Nicolás	N° 4163	Control	\$ 4.500.-
SARAPURA, Gladys Lilian	N° 4963	Control	\$ 4.500.-

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Locatelli Martín.	0008/18	09
• Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., rechazo recurso contra el Decreto N° 993/17 de notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario.	0019/18	15
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Secundaria de Agua Ituzaingó 4A - Resto III" y eximición del pago de derechos.	0010/18	10
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Secundaria de Agua Ituzaingó 3B" y eximición del pago de derechos.	0011/18	11
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2018. Anexo.	0002/18	48
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2018.	0002/18	07
• Calendario Impositivo año 2018.	0001/18	05
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante.	0029/18	19
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante. Anexo.	0029/18	69
• Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para asistir a la ciudad de Santa Teresita.	0028/18	19
• Comisión de Tasaciones y Valuaciones, designación integrantes.	0016/18	13
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 6° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".	0064/18	37
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Susse Juan Pablo.	0052/18	31
• Córdoba Nicolás César, condonación deuda y eximición de la Tasa por Servicios Generales por zona inundable.	0062/18	36
• Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Kuczynski David y Popp Juan Carlos.	0058/18	33
• Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para realizar tareas de locución en Programas Culturales y autorización contratación de Mena Horacio.	0018/18	14
• EDENOR S.A., autorización trabajos de construcción de nuevo CTN y salidas a la red en Badaracco N° 81.	0006/18	08
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en calles del Partido de Ituzaingó - Sector A, Licitación Pública N° 04/2017, aceptación cesión de factura de KAVOS S.A. a la Cooperativa de Crédito y Vivienda Unicred Limitada.	0009/18	10
• Gómez Ana Beatriz, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0041/18	25
• González Héctor Javier, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0040/18	25

• Jefatura de Gabinete, aceptación de incompetencia y autorización contratación de Esquivel Jorge Roberto.	0056/18	32
• Lopardo Miguel Ángel y Sánchez Silvana Inés, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0038/18	24
• Mega Red S.R.L., declaración de Interés Municipal Proyecto “La Fábrica pinta la Historia”.	0005/18	08
• Miguel Tomás Agustín, reconocimiento de pago indebido del Impuesto a las Motos y disposición devolución.	0063/18	37
• Motocicletas para la Policía Local, llamado a Licitación Pública para adquisición.	0013/18	12
• Notari Gisela Soledad, otorgamiento de subsidio para pago del sepelio de su hijo.	0022/18	17
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 01/2017 a 02/2017.	0021/18	16
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 01/2017 a 02/2017. Anexo.	0021/18	64
• Podestá Delfina y Valentina, otorgamiento de subsidio para gastos de participación en Torneos de Gimnasia de Trampolín.	0032/18	21
• Pre Cosquín 2018, autorización asistencia del Subsecretario a la final del Certamen Nuevos Valores, y otorgamiento de dinero para gastos y viáticos.	0031/18	20
• Pre Cosquín 2018, declaración de Interés Municipal asistencia y participación de los ganadores del Certamen Nuevos Valores, designación asistentes y otorgamiento de dinero para gastos y viáticos.	0017/18	13
• Santiso Nora Cristina, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0039/18	25
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia y disposición contratación de Di Rocco Carlos Alberto.	0049/18	29
• Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, prórroga vencimiento del pago de la cuota anual y semestral.	0059/18	34

DESIGNACIONES

• Alegre Carlos Rubén, Secretario de Servicios Públicos Interino.	0057/18	33
• Dufourg Andrea Soledad, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Políticas Ambientales.	0053/18	31
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0030/18	20
• Giombini Claudia Inés, Secretaria Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0060/18	34
• Gutiérrez Priscila Yamila, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Clase A en la Subsecretaría de Obras Públicas.	0027/18	18
• Herrera Mercedes Margarita, Profesional Asistente 36 Horas en la Carrera Médico Hospitalaria.	0043/18	26
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses noviembre y diciembre.	0014/17	12

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses noviembre y diciembre. Anexo	0014/17	58
• Melgarejo Juan Carlos, Jefe del Departamento de Limpieza de Edificios Municipales.	0007/18	09
• Nadal Adriana Noemí, Contadora Municipal.	0044/18	27
• Olmedo Gimena, Directora Interina de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0042/18	26
• Polinesi Fernando Daniel, Coordinador Ejecutivo de Modernización de la Gestión.	0044/18	27
• Pribluda Graciela Alicia, Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0004/18	07
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	0012/18	11
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	0054/18	32
• Smith Patricia Beatriz, Jefa del Departamento Tributario de la Dirección de Rentas.	0048/18	29
• Toledo Omar Víctor, Agrupamiento Técnico Clase A prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0036/18	23

PERSONAL

• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2018.	0003/18	07
• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2018. Anexo.	0003/18	49
• Arias Diego Gabriel, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase B.	0026/18	18
• Becerra Otilia Angélica, aceptación renuncia como Secretaria en el Jardín de Infantes N° 5 por jubilación ordinaria y disposición pago de premio por antigüedad.	0066/18	41
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante.	0029/18	19
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante. Anexo.	0029/18	69
• Ceballos Cintia Adelina, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase B.	0020/18	16
• Colonia de Vacaciones de Verano 2018, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial.	0034/18	22
• Colonia de Vacaciones de Verano 2018, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Anexo	0034/18	59
• Figueroa Mario Rubén, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase B.	0023/18	17
• Maccarone Domingo, aceptación de la renuncia como Secretario de Salud para acogerse a la jubilación ordinaria.	0045/18	27
• Melgarejo Juan Carlos, designación como Jefe del Departamento de Limpieza de Edificios Municipales y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0007/18	09
• Méndez Roberto Carlos, reencasillamiento en el Agrupamien-		

to Técnico Clase B.	0025/18	18
• Miño Raúl, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos por jubilación por ANSES.	0033/18	21
• Müller Diego, cese como Secretario de Salud Interino.	0015/18	13
• Nadal Adriana Noemí, cese como Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión y designación como Contadora Municipal.	0044/18	27
• Ocampo Diego, disposición cese como Asesor y reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico A con Garantía Salarial a Jefe de Departamento.	0047/18	29
• Ortiz Mónica Elizabeth, aceptación renuncia como Directora en el Jardín de Infantes N° 1 por jubilación ordinaria y disposición pago de premio por antigüedad.	0067/18	42
• Polinesi Fernando Daniel, cese como Contador Municipal y designación como Coordinador Ejecutivo de Modernización de la Gestión.	0044/18	27
• Polinesi Fernando Daniel, modificación Decreto N° 044/18 aceptando la renuncia como Contador Municipal y designación como Coordinador Ejecutivo de Modernización de la Gestión.	0055/18	32
• Rossi Martín Alejandro, cese como Jefe de Gabinete Interino.	0051/18	31
• Scorzelli Silvia Norma, reincorporación de la licencia sin sueldo otorgada.	0035/18	22
• Smith Patricia Beatriz, designación como Jefa del Departamento Tributario de la Dirección de Rentas y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0048/18	29
• Sosa Cristina Rosa, aceptación renuncia como Directora de Unidades Sanitarias para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de bonificación por antigüedad.	0046/18	28
• Suárez Cartavio Abel Omar, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase B.	0024/18	17
• Tornari Marisa Edith, rechazo de reclamos de pago de antigüedad, Programa Equipos Comunitarios y horas extras.	0037/18	23
• Torrilla Vanesa Judith, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase B.	0050/18	30
• Villanueva Marcelo, absolución por sumario iniciado y disposición pago de salarios caídos.	0061/19	35
• Zenz Lubby Gretel, aceptación renuncia como Preceptora en el Jardín de Infantes N° 4 por jubilación ordinaria y disposición pago de premio por antigüedad.	0065/18	41